

AÑO.....**2014**

## **Poder Legislativo**



# LEGISLATURA DE SAN LUIS

## **Ley Nº. VIII-0919-2014**

Expediente 127 F183/14

**ASUNTO:**..... **Presupuestos Municipales 2015.-**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**FECHA DE SANCION:**..... **26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

..... **Consta de (18) folios**

(ms)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

D. N°..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....  
D. N° 127..... FOLIO 183..... AÑO 2014..... Fecha de presentación.....

IAADO POR: Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía  
(Despacho N° 79/14)

INTO: Presupuestos varios Municipios de la provincia de  
San Luis.

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho N°..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha:.....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

##### ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N°.....

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



## PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA  
DÍA: 18/11/14 HORA: 11:30 HS.

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. CORVALAN, Graciela		
DIP. GLELLEL, Ana Dolly		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. JURADO, Roben Darío		
DIP. CEBALLOS, Walter Alberto		
DIP. LARREA, Juan Antonio		

### ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar

ACTA 145

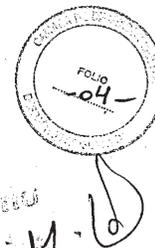
A los 18 días del mes de Noviembre de 2014 se reúne la comisión de Finanzas con la presencia de los diputados abajo firmante.

Se tratan proyectos de presupuestos de las siguientes localidades: Alto Pelado, Balde, Reuca, Cortaderas, Fraga, Peartay, Los Molles, San Fernando, Abarillo, Papagayos, Lafour, Juan Jotta, Paso Grande, San José del Morro, Ville del Carmen, Robles de la Fuca, Zapitos, Alto Pucoso, El Volcan, Ville de Praga, Las Chacras, Carpintería, Ville Larca, Nopal, Talite, L.N. Abau, Las Apuñadas, San Pablos, Las Lapinas, Lavandero, Juan Herrera. Se establece la emisión del despacho adjunto por su tto. Se trata también el proyecto presentado por el Ejecutivo Provincial Promoción y desarrollo de Energía Renovable, con su correspondiente despacho.

Lic. Graciela Corvalan  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Juan M. de Pueyrredón  
H.C.D. - San Luis

JURADO  
Diputado Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

GLEIELIANA DOLY  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis



COMISION FINANZAS  
B. 11.14 13.11.16

DESPACHO N° 79/14  
CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado los Presupuestos de varios Municipios de la Provincia del Año 2015 y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Corvalán, Graciela os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pelado – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$2.876.705,00).

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Balde – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.096.624,00).

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Renca – Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100(\$3.041.337,51).

ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Cortaderas – Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.052.696,00).

ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fraga – Departamento Pringles, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.797.360,00).

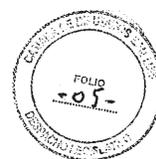
Lic. Graciela Corvalán  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
H.C.D. - San Luis

JURADO RUBEN DARIO  
Diputado Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

Lic. Graciela Concepción Mazarino  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
H.C.D. - San Luis

GLEIELIANA DOLY  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

*[Handwritten signatures and scribbles]*



ARTÍCULO 6º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Beazley – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 (\$4.025.155,31).

ARTÍCULO 7º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Los Molles Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$4.825.346,00).

ARTÍCULO 8º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Jerónimo Departamento La Capital por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$3.179.574,82).

ARTÍCULO 9º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Saladillo Departamento Pringles por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 73/100 (\$2.857.850,73).

ARTÍCULO 10.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Papagayos Departamento Chacabuco por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$3.470.634,00).

ARTÍCULO 11.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lafinur Departamento Junín por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$4.590.273,00).

ARTÍCULO 12.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Jorba Departamento Pedernera por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 41/100 (\$2.729.216,41).



ARTÍCULO 13.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Paso Grande Departamento San Martín por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000,00).

ARTÍCULO 14.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San José del Morro Departamento Pedernera por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$3.674.025,00).

ARTÍCULO 15.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa del Carmen Departamento Chacabuco por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 88/100 (\$3.973.019,88).

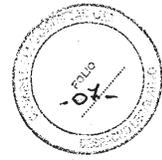
ARTÍCULO 16.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Potrero de los Funes Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$11.701.761,00).

ARTÍCULO 17.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Zanjitas Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$2.772.548,42).

ARTÍCULO 18.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pencoso Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.225.588,00).

ARTÍCULO 19 .- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de El Volcán Departamento Capital por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 6.103.269,00).

ARTÍCULO 20.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa de Praga Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.044.432,00).



ARTÍCULO 21.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Chacras Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000,00).

ARTÍCULO 22.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Carpintería Departamento Junín un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$8.725.598,00).

ARTÍCULO 23.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa Larca Departamento Chacabuco un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 94//100 (\$4.891.686,94).

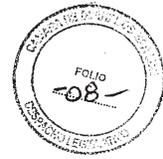
ARTÍCULO 24.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nogoli Departamento Belgrano un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/00 (\$4.478.353,01).

ARTÍCULO 25.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Talita Departamento Junín un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 (\$ 2.781.222,04).

ARTÍCULO 26.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Leandro N. Alem Departamento Ayacucho un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA (\$3.404.080,00).

ARTÍCULO 27.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Aguadas Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 52/100 (\$ 3.902.940,52).

ARTÍCULO 28.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Pablo Departamento Chacabuco un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 3.889.966,66).



ARTÍCULO 29.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Lagunas Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.270.247,00).

ARTÍCULO 30.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lavaisse Departamento Pedernera un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.739.891,00).

ARTÍCULO 31.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Llerena Departamento Pedernera un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.121.532,00).

ARTICULO 32.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA  
 CORVALAN, Graciela; GLELLEL, Ana Dolly; MAZZARINO, Graciela Concepción;  
 SURROCA, Joaquín Juan; JURADO, Rubén Darío; CEBALLOS, Walter Alberto;  
 LARREA, Juan Antonio.-  
 Tz-lr

*[Signature]*  
 Sr. Graciela Corvalan  
 Diputada Provincial  
 Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
 H.C.D. - San Luis

*[Signature]*  
 JURADO RUBEN DARIO  
 Diputado Provincial - P.J.  
 Dpto. Ayacucho  
 Cámara de Diputados - San Luis

*[Signature]*  
 Lic. Graciela Concepción Mazzarino  
 Diputada Provincial  
 Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
 H.C.D. - San Luis

*[Signature]*  
 GLELLEL ANA DOLLY  
 Diputada Provincial - P.J.  
 Dpto. Ayacucho  
 Cámara de Diputados - San Luis

*[Signature]*  
 J. SURROCA



**SUMARIO**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**



**28 SESIÓN ORDINARIA - 32 REUNIÓN - 19 DE NOVIEMBRE DE 2014**  
**ASUNTOS ENTRADOS**

**I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Rendir homenaje a los Héroes de la Batalla de la Vuelta de Obligado**, al conmemorarse el 169 Aniversario de la gesta heroica, acaecida el 20 de noviembre de 1845 sobre el Río Paraná y por el cual se conmemora el día de la Soberanía Nacional en nuestro País. Expediente N° 255 Folio 143 Año 2014. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN**

**II- COMUNICACIONES OFICIALES**

**a) De la Cámara de Senadores**

1.-

Nota N° 511-HCS-2014 (12-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° III-0907-2014, referida a: **Consejo Provincial para la Prevención de Adicciones y Promoción de la Salud**. Expediente Interno N° 514 Folio 037 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° III-0907-2014)**

2.-

Nota N° 513-HCS-2014 (12-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 56-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Conferencia dictada por el político y economista Mafred Max-Neef sobre la "Economía Hoy"**. Expediente Interno N° 505 Folio 034 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

3.-

Nota N° 516-HCS-2014 (12-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 76-HCS-2014, referida a: **Su adhesión al "Día de la Tradición"**. Expediente Interno N° 506 Folio 034 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

4.-

Nota N° 518-HCS-2014 (12-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 57-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo "A la presentación de una experiencia de vida de padres atravesados por un trastorno por adicción a sustancias en el seno de su familia"**. Expediente Interno N° 507 Folio 035 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 84-CD-14)**

5.-

Nota N° 522-HCS-2014 (12-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0900-2014, referida a: **Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, terrenos de la localidad de Las Chacras destinados a la construcción de viviendas sociales"**. Expediente Interno N° 515 Folio 037 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° V-0900-2014)**

**b) De otras instituciones**

1.-

Oficio N° 702-STJSL-SJ-14 (10-11-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: **Autos Caratulados "Gómez Juan Argentino c/Estado Provincial y/u otro s/Demanda**

Ordinaria – Laboral – Recurso de Apelación”. Expte. N° 08-G-13 -IURIX N° 252697/13. (MdE 162/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 512 Folio 036 Año 2014. (kpg)



2

A CONOCIMIENTO YA LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Oficio N° 699-STJSL-SJ-14 (10-11-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: Autos Caratulados “Embotelladora del Atlántico (La Empresa y/o Edesa) s/ Municipalidad de Justo Daract s/Acción Contencioso Administrativa”. Expte. N°15-E-08 -IURIX N° 186568/10. (MdE 1261F. 162/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 513 Folio 037 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO YA LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Nota N° 292-HCD-2014 (06/11/14) del señor Jorge Alberto Donda, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la Villa de Merlo, mediante la cual solicita en relación a la Ley de Bosques de la Provincia, la recategorización de todas las parcelas que estén en categoría Verde pasen a categorías Amarillas o Rojas segun correspondan, para prevenir desmontes totales en la villa de Merlo. (MdE 1275 F. 164/14 Letra "D"). Expediente Interno N° 524 Folio 040 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (11-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10010361/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Bagual. Adjunta CD. (MdE 1254 F. 161/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 508 Folio 035 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (11-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300387/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Fraga. Adjunta CD. (MdE 1255 F. 161/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 509 Folio 035 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (11-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11110202/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tributario 2015", correspondiente a la Municipalidad de Juan Jorba. Adjunta CD. (MdE 1256 F. 162/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 510 Folio 036 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

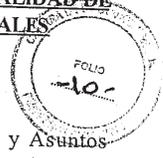
4.-

Nota S/N° (11-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300451/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Zanjitas. Adjunta CD. (MdE 1257 F. 162/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 511 Folio 036 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (12-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11120052/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Las Chacras. (MdE 1263 F. 163/14 Letra "S").



**CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

Nota S/N° (12-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9250358/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de La Carolina. Adjunta CD. (MdE 1264 F. 163/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 517 Folio 038 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

7.-

Nota S/N° (13-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11120360/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código Tributario 2015", correspondiente a la Municipalidad de Navia. Adjunta CD. (MdE 1269 F. 164/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 518 Folio 038 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

8.-

Nota S/N° (13-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300535/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Navia. Adjunta CD. (MdE 1270 F. 164/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 519 Folio 039 Año 2014. (kpg)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

9.-

Nota S/N° (14-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300369/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Cortadera. Adjunta CD. (MdE 1272 F. 164/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 521 Folio 038 Año 2014. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

10.-

Nota S/N° (14-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-9300337/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria Año 2015", correspondiente a la Municipalidad de Balde. Adjunta CD. (MdE 1273 F. 164/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 522 Folio 040 Año 2014. (mvr)

**A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES**

**III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES**

1.-

Nota S/N° de la mutual Federada mediante la cual invita a participar de la Función de Gala de la obra de teatro infantil "Supersaludable en el maravilloso mundo de los alimentos", que se realizará el día 20 de noviembre del corriente en el Teatro Hugo del Carril de la ciudad de San Luis. (MdE 1267 F. 163/14 Letra "FS"). Expediente Interno N° 520 Folio 039 Año 2014. (dm)

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

**IV- PROYECTOS DE LEY**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Prohibición del uso de purpurina y/o brillantina en los establecimientos educativos y prevención sobre su comercialización.** Expediente N° 125 Folio 182 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan Manuel Rigau, Alejandro Cacace, Gabriel Muñoz y José María Escudero, referido a: **Declarar de Patrimonio Cultural de la provincia de San Luis al sitio histórico y al monolito ubicado en Los Tapiales departamento Pringles, en homenaje al nacimiento del Coronel Juan Pascual Pringles.** Expediente N° 126 Folio 182 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TURISMO Y LAS CULTURAS

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Rubén Dario Jurado, Ana Glellet y Fabian Cuello, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial organice los XV Juegos Olímpicos y Paraolímpicos de Veteranos de Guerra de Malvinas en el año 2016.** Expediente N° 254 Folio 143 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Declárese el beneplácito a la presencia en la provincia de San Luis de los Embajadores de las Repúblicas de: Cuba, Nicaragua, Árabe Saharaui Democrática y Diplomáticos de las Repúblicas de: Cuba, Bolivia, Ecuador, Bolivariana de Venezuela y Nicaragua, en el "XIV Encuentro Nacional de Solidaridad con Cuba", a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre del corriente en la ciudad de San Luis.** Expediente N° 256 Folio 143 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Juan Manuel Rigau y Alejandro Cacace, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el Sitio Piloto del Observatorio Nacional de Degradación de Tierras y Desertificación, ubicado en la localidad de Paso Grande - departamento San Martín.** Expediente N° 257 Folio 144 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 122 Folio 181 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Creación del Plan de Inclusión Educativa.** Miembro Informante Diputada Ivonne Ruiz de Miranda. (dm)

DESPACHO N° 75/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Vivienda e Inclusión Social en el Expediente N° 063 Folio 161 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Eliminación de barreras para personas con discapacidad visual.** Miembro Informante Diputada Ingrid Blumenweig. (dm)

DESPACHO N° 76/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 121 Folio 181 Año 2014, Proyecto

de Ley, referido a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", Ley N° I-0001-2004 (5411 \*R). Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

DESPACHO N° 77/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

4.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 117 Folio 179 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Modificaciones al Código Procesal, Civil y Comercial de la provincia de San Luis**. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (dm)

DESPACHO N° 78/14 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 127 Folio 183 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Aprobar Presupuestos de varios Municipios de la Provincia del Año 2015**. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (dm)

DESPACHO N° 79/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

6.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 123 Folio 181 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Promoción y Desarrollo de Energías Renovables**. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (dm)

DESPACHO N° 80/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 70/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 115 Folio 179 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2015**. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

2.-

DESPACHO N° 71/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 251 Folio 142 Año 2014, Proyecto de Resolución (Artículo 63 del Reglamento Interno), referido a: **Crear la Comisión para la Revisión y Análisis de la Legislación Provincial, alcanzada por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación**. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

3.-

DESPACHO N° 72/14 - MAYORÍA

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 093 Folio 171 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Creación de San Luis Minera SAPEM**. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

VIII- LICENCIAS



2014, Proyecto de  
Ley, referido  
a: **Creación de San  
Luis Minera  
SAPEM.** Miembro  
Informante  
Diputada Graciela  
Corvalán. (kpg)

### VIII- LICENCIAS

-4-

#### -MOCIÓN-

**Tratamiento Sobre Tablas Expte. N° 114/14 / Preferencia Punto N° VI-5  
Sra. Presidente (Mazzarino):** Tiene la palabra el Diputado Estrada.

**Sr. Estrada:** Gracias, Señora Presidente. Voy a pedir de acuerdo al Reglamento Interno de esta Casa, de esta Legislatura; trato prioritario para dos iniciativas: la primera, Sobre Tablas, se trata de: una “Ley de Declaración Utilidad Pública”, que está contenido en el Expediente N° 114-Folio 172. Y que, precisamente, afecta la tierra; cita en el Departamento Belgrano, para la realización, para la construcción de Viviendas Sociales, por parte de los Programas de Gobierno del Estado Provincial.

Así, mismo, Señora Presidente, voy a pedir Preferencia con Despacho de la Comisión pertinente, para el caso de Finanzas; respecto del tratamiento de los Presupuestos de los Municipios que no están en este momento contenidos en el pase de los Despachos de Comisiones, que se trata en este caso del Punto 6), Romano VII, arábigo 5); es decir, lo que no están contenidos en esta iniciativa que contempla un giro hacia el Orden del Día, excepto esos Presupuestos, los restantes que obran en la Comisión, de los cuales, el Secretario Legislativo, tiene el debido conocimiento y razón.

En ese contexto, Señora Presidente, intento ilustrar al Cuerpo y a usted, sobre las razones de urgencia. Estamos finalizando el año Legislativo, es obligación constitucional de este Cuerpo intervenir en el control de dichas Cuentas; precisamente por el deber de fiscalización, que como competencia prioritaria se adscribe a esta Cámara de Diputados.

Y, en lo que hace a la construcción de viviendas sociales; estamos, también, terminando el año Legislativo y el Periodo de Sesiones Funcional de esta Cámara, no coincide necesariamente con la dinámica del Poder Ejecutivo, que, como usted advertirá, Señora Presidente, no tiene receso, ni siquiera vacaciones para sus funcionarios. De manera tal, que



es prioritario habilitar el tratamiento para el desenvolvimiento normal de la administración de gobierno, respecto de la política de vivienda.

Encontrándose fundada las razones de urgencia, Señora Presidente, voy a solicitar se someta al pleno de este Cuerpo, la aprobación de las iniciativas de las que estoy dando cuenta e informando. Gracias.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Estrada.

-5-  
-MOCIÓN-

**Preferencia Proyecto "Tolerancia Cero en los Controles de Alcoholemia"**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Tiene la palabra el Diputado Giraudó.

**Sr. Giraudó:** Gracias, Señora Presidente. Conforme a lo dialogado en Labor Parlamentaria y el acuerdo existente, por parte de todos los Presidentes de Bloque. Sé que no es uso..., que no es de uso y costumbre de este Cuerpo; pero conforme a la voluntad expresada por los distintos Presidentes de Bloque, en forma unánime; es que voy a solicitar el Tratamiento Preferencial sin Despacho de Comisión, para la Sesión del miércoles próximo de: el Proyecto de Ley "Tolerancia Cero".

Bueno, los argumentos..., las Razones de Urgencia, Señora Presidente, está más que claro que estamos en la culminación de la..., estamos en la víspera de la culminación del Periodo Legislativo y bueno, esas serian las razones de urgencia. Preferencia..., ¡haber!, Preferencia sin Despacho de Comisión, para el miércoles próximo.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado; entendido.

-6-  
-MOCIÓN-

**Tratamiento Sobre Tablas Puntos N° I-1) / N° V-2)**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputada Sonia Delarco, tiene la palabra.

**Sra. Delarco:** Muchas gracias, Señora Presidente. Bueno, en primer lugar, estamos presentando desde el Bloque Frente para la Victoria, la proposición de Homenaje: A rendir Homenaje a Héroes de la Batalla de la "Vuelta de Obligado" al conmemorarse el 169° Aniversario la Gesta Heroica, acaecido el 20 de noviembre de 1845, sobre el Río Paraná y por el cual se conmemoró el Día de la Soberanía Nacional en nuestro país.

En segundo lugar, el Bloque Frente para la Victoria, solicita el Tratamiento Sobre Tablas de: Declárese el beneplácito a la presencia en la Provincia de San Luis de los Embajadores de la República de Cuba, Nicaragua, Arabia, Saharau, Saharai Democrática y

habilitación y la cuestión de fondo, tal como hemos acordado, con el Artículo 1° como planteo la Diputada Delarco. Sírvanse votar.

-Así se hace-

gpm

**Graciela Patricia Miranda**

19-11-2014 - 12.41 Hs.-

/// **Sr. Secretario (Alume Sbodio):** Diputado Cacace: ¿le consulto por su voto?, Diputado Magallanes.

-Hay asentimiento.-

**Sra. Presidente (Mazzarino): Ha sido Aprobado por Unanimidad.**

Corresponde ahora, tratar el tema de las Preferencias, tenemos dos Preferencias que son con Despacho de Comisión: una a que se refiere a los Presupuestos Municipales.

Y, la otra se refiere a: Romano V, Inciso 3). Y, una Preferencia sin Despacho de Comisión, referido a: "Ley Tolerancia Cero"; como todo esto ha sido acordado en la Parlamentaria, podríamos votarlo en conjunto. Sírvanse votar.

-Así se hace.-

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** ¿Diputado Cacace, Diputada Mazzarino, Diputado Rigau, Diputado González: les consulto por sus votos?

**Sra. Presidente (Mazzarino): Las Preferencias han sido Aprobadas por Mayoría.**

Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados, los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se dispone. Sírvanse votar.

-Así se hace.-

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** ¿Diputado Corvalán, Diputada Mazzarino, Diputado Rigau: les consulto por sus votos?

**Sra. Presidente (Mazzarino): Ha sido Aprobado por Unanimidad.**

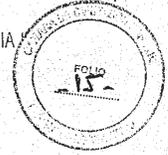
-8-

**-DESPACCHO N° 070/14-MAYORÍA-**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Corresponde ahora, tratar de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía; en el Expediente N° 115-Folio 179 del Año 2014, Proyecto de Ley referido a: "Ley Impositiva Anual" para el Ejercicio Fiscal 2015. Miembro Informante, Diputada Graciela Corvalán.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "



# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

Nº 130 FOLIO 184 AÑO 2014  
Nº ..... FOLIO ..... AÑO .....

Fecha de presentación (25-11-14) 13:48 hs  
Fecha de presentación .....

ADO POR: Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía

TO: Proyecto de Ley: Presupuestos de varios Municipios  
la provincia de San Luis

### TRAMITE

#### H. CAMARA DE DIPUTADOS

##### ENTRADA

ha: .....  
misión de: .....  
ha de despacho: .....  
pacho Nº ..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

ha: .....

##### SEGUNDA SANCION

ha: .....

##### ULTIMA REVISION

ha: .....

#### H. CAMARA DE SENADORES

##### ENTRADA

Fecha: .....  
Comisión de: .....  
Fecha de despacho: .....  
Despacho Nº ..... del Orden del Día

##### PRIMERA SANCION

Fecha: .....

##### SEGUNDA SANCION

Fecha: .....

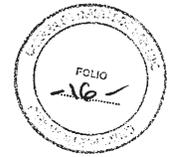
##### ULTIMA REVISION

Fecha: .....

SANCION Nº .....

POMULGADA EL .....

CONSTA DE ..... FOLIOS .....



**PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN**

**COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA**

DÍA: 25/11/14.

HORA: 11:30HS.

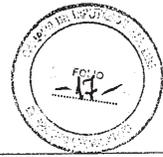
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. CORVALAN , Graciela		
DIP. GLELLEL, Ana Dolly		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. JURADO, Roben Darío		
DIP. CEBALLOS, Walter Alberto		
DIP. LARREA, Juan Antonio		

**ASUNTOS TRATADOS**

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....  
Firma del Auxiliar



ACTA 146.

A LOS 25 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014, SE REUNE LA COMISION DE FINANZAS CON LA PRESENCIA DE LOS DIPUTADOS FIRMANTES.

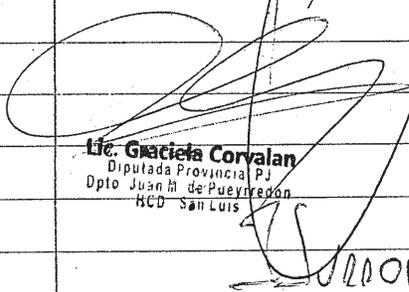
SE TRATAN PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE LA SIGUIENTES LOCALIDADES: LA CALERA, BATAVIA, FORTUNA, NAVIA, NUEVA GALCABAGUAL, LA PUILLA, ARIZONA, ANCHOREJA,...

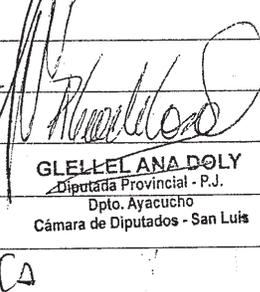
SE ESTABLECE LA EMISION DEL DESPACHO CEDIENTE PARA SU TRATAMIENTO.

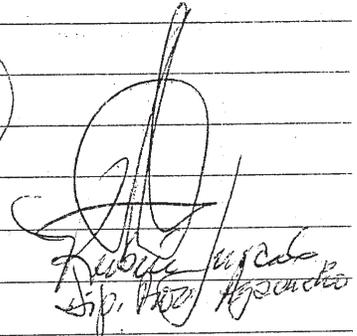
Se acuerda la devolucion de 4 expdts para su correccion y vuelta a la HCDip, ellos son La Verónica, El Grande, Form el Patrio, U. de la Parroquia.

Habiendo recibido los cuentas de Gubernación de la Comisionada se procede a su estudio en Comision.

Firman los diputados presentes

  
**Lidia Giacinta Corvalan**  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Juan H. de Pueyrredón  
HCD - San Luis

  
**GLELEL ANA DOLY**  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

  
**Rubén Ignacio**  
Dip. P.J. Ayacucho

Reservo despacho en minoría aprobando el presupuesto 2015 del Municipio de Zenjitas y devolviendo a través de PEP el resto de los presupuestos presentados para que los Municipios los adecuen a la legislación vigente. Intertanto son aprobados continuación con la ejecución presupuestaria del año 2014 cobrando el costo de gastos y en correspondencia

con los créditos presupuestarios que dispony2.

Walter Ceballos  
Bloque F. P.C. y S.

Se reconoce el tratamiento del ferns. con las siguientes observaciones

1º Solo se aprobó lo que es de Inversión de Municipio de Zapallar

2º Existen presupuestos presentados extemporaneamente

3º no se cumplió el criterio de asignación funcional por los otros señalados no se acompañó el dictamen de Mayoría

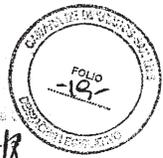
Graciela, Juss

Lic. Graciela Concepción Mazzarino  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredon  
H.C.D. - San Luis



E 100 F. 184/14

ESTADO DE DEBERES  
25-11-14 13:48



DESPACHO N° 81/14  
CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado los Presupuestos de varios Municipios de la Provincia del Año 2015 y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Corvalán, Graciela os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por *mayoría*

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de La Calera – Departamento Belgrano, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.877.783,00).

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Batavia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 46/100 (\$3.531.211,46).

ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fortuna - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$4.705.657,00).

ARTÍCULO 4º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Navia -- Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$3.076.570,56).

ARTÍCULO 5º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nueva Galia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 5.510.161,00).

ARTÍCULO 6º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Bagual – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$3.418.267,10).



ARTÍCULO 7º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de La Punilla Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 05/100 (\$2.793.816,05).

ARTÍCULO 8º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Arizona - Departamento Gobernador Vicente Dupuy por un monto de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$5.039.243,95).

ARTÍCULO 9º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Anchorena Departamento Gobernador Vicente Dupuy por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$4.320.148,00).

ARTICULO 10.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil catorce.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA

CORVALAN, Graciela; GLELLEL, Ana Dolly; MAZZARINO, Graciela Concepción; SURROCA, Joaquín Juan; JURADO, Rubén Darío; CEBALLOS, Walter Alberto; LARREA, Juan Antonio.-

Tz-lr

Lic. Graciela Corvalan  
Diputada Provincial P.J.  
Dpto. Juan M. de Pueyrredón  
H.C.D. San Luis

GLELLEL ANA DOLY  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

Lic. Graciela Concepción Mazzarino  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan M. de Pueyrredón  
H.C.D. San Luis



**ORDEN DEL DÍA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**29 SESIÓN ORDINARIA – 33 REUNIÓN – 26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**DESPACHO N° 79/14 MAYORIA**

Vuestra Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía ha considerado los Presupuestos de varios Municipios de la Provincia del Año 2015 y por las razones que dará la Señora Miembro Informante Diputada Corvalán, Graciela os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por *Hoyos*

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pelado – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$2.876.705,00).**

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Balde – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.096.624,00).**

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Renca – Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100(\$3.041.337,51).**

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Cortaderas – Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.052.696,00).**

**ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fraga – Departamento Pringles, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.797.360,00).**

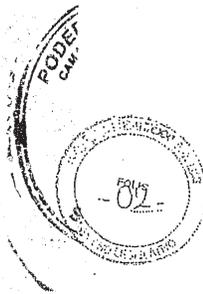
*Lic. Graciela Corvalán*  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
H.C.D. - San Luis

*Jurado Ruben Dario*  
Diputado Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

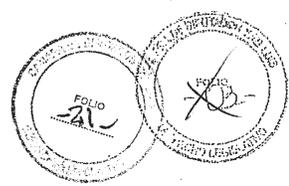
*Lic. Graciela Concepción Mazarino*  
Diputada Provincial  
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
H.C.D. - San Luis

*Graciela Mazarino*  
GRACIELA MAZARINO  
Diputada Provincial - P.J.  
Dpto. Ayacucho  
Cámara de Diputados - San Luis

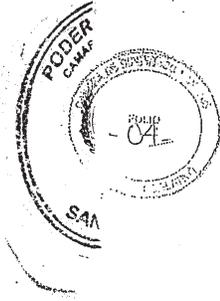
*[Handwritten signature]*  
11070



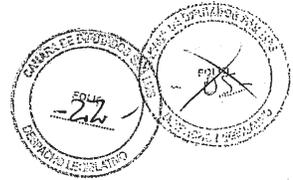
- ARTÍCULO 6º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Beazley – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 (\$4.025.155,31).
- ARTÍCULO 7º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Los Molles Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$4.825.346,00).
- ARTÍCULO 8º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Jerónimo Departamento La Capital por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$3.179.874,82).
- ARTÍCULO 9º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Saladillo Departamento Pringles por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 73/100 (\$2.857.850,73).
- ARTÍCULO 10.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Papagayos Departamento Chacabuco por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$3.470.634,00).
- ARTÍCULO 11.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lafinur Departamento Junín por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$4.590.273,00).
- ARTÍCULO 12.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Jorba Departamento Pedernera por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 41/100 (\$2.729.216,41).



- ARTÍCULO 13.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Paso Grande Departamento San Martín por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000,00).
- ARTÍCULO 14.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San José del Morro Departamento Pedernera por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$3.674.025,00).
- ARTÍCULO 15.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa del Carmen Departamento Chacabuco por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 88/100 (\$3.973.019,88).
- ARTÍCULO 16.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Potrero de los Funes Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$11.701.761,00).
- ARTÍCULO 17.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Zanjitas Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$2.772.548,42).
- ARTÍCULO 18.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pencoso Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.225.588,00).
- ARTÍCULO 19.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de El Volcán Departamento Capital por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 6.103.269,00).
- ARTÍCULO 20.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa de Praga Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.044.432,00).



- ARTÍCULO 21.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Chacras Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000,00).
- ARTÍCULO 22.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Carpintería Departamento Junín un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$8.725.598,00).
- ARTÍCULO 23.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa Larca Departamento Chacabuco un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 94//100 (\$4.891.686,94).
- ARTÍCULO 24.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nogoli Departamento Belgrano un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/00 (\$4.478.353,01).
- ARTÍCULO 25.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Talita Departamento Junín un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 (\$ 2.781.222,04).
- ARTÍCULO 26.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Leandro N. Alem Departamento Ayacucho un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA (\$3.404.080,00).
- ARTÍCULO 27.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Aguadas Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 52/100 (\$ 3.902.940,52).
- ARTÍCULO 28.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Pablo Departamento Chacabuco un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 3.889.966,66).



ARTÍCULO 29.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Lagunas Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.270.247,00).

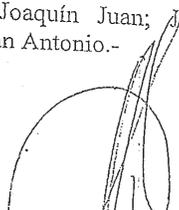
ARTÍCULO 30.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lavaisse Departamento Pedernera un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.739.891,00).

ARTÍCULO 31.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Llerena Departamento Pedernera un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.121.532,00).

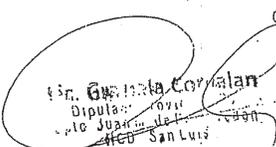
ARTICULO 32.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

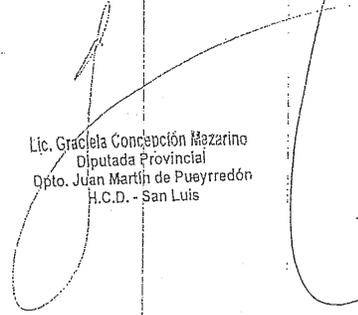
SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil catorce.-

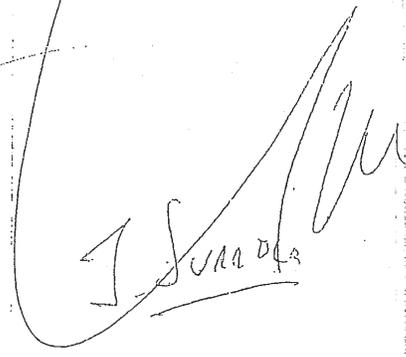
MIEMBROS DE LA COMISION DE FINANZAS OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA  
 CORVALAN, Graciela; GLELLEI, Ana Dolly; MAZZARINO, Graciela Concepción;  
 SURROCA, Joaquín Juan; JURADO, Rubén Darío; CEBALLOS, Walter Alberto;  
 LARREA, Juan Antonio.-  
 Tz-lr

  
 JURADO RUBEN DARIO  
 Diputado Provincial - P.J.  
 Dpto. Ayacucho  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 GLELLE ANA DOLY  
 Diputada Provincial - P.J.  
 Dpto. Ayacucho  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 Sr. Graciela Corvalan  
 Diputada Provincial  
 Dpto. San Luis  
 Cámara de Diputados - San Luis

  
 Lic. Graciela Concepción Mezarino  
 Diputada Provincial  
 Dpto. Juan Martín de Pueyrredón  
 H.C.D. - San Luis

  
 CEBALLOS WALTER ALBERTO

SUMARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS



29 SESIÓN ORDINARIA - 33 REUNIÓN - 26 DE NOVIEMBRE DE 2014  
ASUNTOS ENTRADOS

I- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 524-HCS-2014 (19-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° II-0908-2014, referida a: **Declarar Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico Provincial, a la Chimenea que fuera del aserradero Santa María, localidad de Quines.** Expediente Interno N° 526 Folio 041 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° II-0908-2014)

2.-

Nota N° 525-HCS-2014 (19-11-14) mediante la cual adjunta Expediente N° 079 Folio 167 Año 2014 Proyecto de Ley en 2° Revisión referido a: **Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados.** Expediente Interno N° 531 Folio 043 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

3.-

Nota N° 526-HCS-2014 (19-11-14) mediante la cual adjunta Expediente N° 059 Folio 134 Año 2013 Proyecto de Ley en 2° Revisión referido a: **Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 530 Folio 042 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.-

Nota N° 532-HCS-2014 (19-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 59-HCS-2014, referida a: **Declarar de Interés Legislativo la "Segunda Cumbre para el Desarrollo Sostenible".** Expediente Interno N° 528 Folio 042 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 536-HCS-2014 (19-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 77-HCS-2014, referida a: **Su adhesión a la conmemoración por el "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer".** Expediente Interno N° 529 Folio 042 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota N° 539-HCS-2014 (19-11-14), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 78-HCS-2014, referida a: **Expresar el reconocimiento a la actividad de enfermera/o.** Expediente Interno N° 527 Folio 041 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Oficio N° 727-STJSL-SJ-14 (14-11-14) del doctor Oscar Eduardo Catica, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: **Autos Caratulados "Aguilera Juan Ramón Nicomedes c/Gobierno de la provincia de San Luis y/u otro - Demanda por Accidente de Trabajo - Recurso de Apelación".** Expte. N° 38-A-2014 - IURIX N° 205172. (MdE 1283 F. 166/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 532 Folio 043 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Oficio N° 716-STJSL-SJ-14 (12-11-14) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, referida a: Autos Caratulados "García Peanu Alberto y Otros c/Vialidad Provincial - Incidente de Honorarios - Laboral - Recurso de Apelación". Expte. N° 24-G-11 - IURIX N° 221783/11 (MdE 7284 F. 166/14 Letra "G"). Expediente Interno N° 533 Folio 043 Año 2014. (kpg)



A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Notas N° 12-MGJyC-2014 (21-11-14), N° 02-MICMyT-2014 (20-11-14) y N° 14-MHyOP-2014 (19-11-14) de los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno, Justicia y Culto licenciado Eduardo E. D'onofrio; de Industria Comercio, Minería y Transporte Federico A. Trombotto y de Hacienda y Obras Públicas CPN Nestor A. Ordoñez, mediante las cuales dan respuesta a lo solicitado mediante Solicitud de Informes N° 02-CD-14 referida a: Situación laboral de la Empresa Navegante San Luis S.A. Expediente Interno N° 535 Folio 044 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (17-11-14) de la doctora María Emilia Bustos, Jefe SubPrograma Fiscalización y Promoción Ordenanzas, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11070396/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción adquisitiva de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de Juan Llerena. (MdE 1276 F. 165/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 525 Folio 041 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

2.-

Nota S/N° (18-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11040266/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Reglamentación de eventos", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de los Funes. Adjunta CD. (MdE 1289 F. 167/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 534 Folio 044 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (20-11-14) de la doctora María E. Bustos, Jefe del Programa Fiscalización y Promoción de Ordenanzas, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11210446/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Codigo Tributario", correspondiente a la Municipalidad de Nueva Galia. Adjunta CD. (MdE 1304 F. 169/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 536 Folio 045 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (21-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11210389/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prescripción Adquisitiva de terrenos destinados a viviendas sociales", correspondiente a la Municipalidad de Paso Grande. Adjunta CD. (MdE 1305 F. 169/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 537 Folio 045 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

5.-

Nota S/N° (21-11-14) de la señora Silvia Sosa Araujo, Jefe del Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11170394/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Aceptación de donación de QUINCE (15) fracciones de terrenos", correspondiente a la Municipalidad de Estancia Grande. Adjunta CD. (MdE 1306 F. 169/14 Letra "S"). Expediente Interno N° 538 Folio 045 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

6.-

Nota S/N° (20-11-14) de la doctora María E. Bustos, Jefe del Programa Fiscalización y Promoción de Ordenanzas, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-11210456/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Tarifaria 2015", correspondiente a la Municipalidad de Nueva Galia. Adjunta CD. (MdE 1307 F. 169/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 539 Folio 045 Año 2014. (dm) -24-

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

7. JUN

Nota S/N° (20-11-14) de la doctora María E. Bustos, Jefe del Programa Fiscalización y Promoción de Ordenanzas, mediante la cual adjunta Expediente N° 0000-10100025/14 Proyecto de Ordenanza referido a: "Código urbanístico", correspondiente a la Municipalidad de Potrero de Los Funes. Adjunta CD. (MdE 1308 F. 169/14 Letra "B"). Expediente Interno N° 540 Folio 046 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

**II- PROYECTOS DE LEY**

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Ceballos, referido a: Ley modificatoria y reglamentaria de la Ley N° IV-0875-2013 "Adhesión a la Convención Interamericana (Belén do Para) para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer". Expediente N° 128 Folio 183 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

2.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores Alejandro Cacace y Juan Manuel Rigau, referido a: Deróganse los Artículos 2° y 4° de la Ley N° VIII-0791-2011 "Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa y financiera de la Provincia". Expediente N° 129 Folio 183 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

**III- PROYECTOS DE RESOLUCIÓN**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: Expresar beneplácito por la sanción de la Ley Nacional N° 26.998 "Universidad Nacional de Los Comechingones", efectuada por el Congreso de la Nación Argentina el día 22 de octubre de 2014. Expediente N° 262 Folio 145 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

**IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: Declarar de Interés Legislativo el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad". Expediente N° 258 Folio 144 Año 2014. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Bartolomé Abdala, referido a: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial reglamente el Sistema de Votación Electrónica de la Ley N° XI-0345-2004 e instrumentar dicho sistema en las elecciones que se desarrollarán en el año 2015 en nuestra Provincia. Expediente N° 259 Folio 144 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO YA LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Alianza Frente para la Victoria, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial otorgue a todas las Municipalidades de la Provincia una gratificación de fin de año a todos sus trabajadores de DOS MIL PESOS (\$ 2.000)**, Expediente: N° 261 Folio 145 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO YA LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

V- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Frente Progresista Cívico y Social, referido a: **Solicita informe sobre la situación actual del viejo edificio Ex-Centro Educativo N° 6 "Subsecretario Carlos Sadoc San Martín"**, de la localidad de **El Volcán**. Expediente N° 260 Folio 144 Año 2014. (dm)

A CONOCIMIENTO YA LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

VI- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 130 Folio 184 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar Presupuestos Año 2015 de varios Municipios de la Provincia**. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (dm)

DESPACHO N° 81/14 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VII- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha sin despacho de comisión

1.-

Expediente N° 024 Folio 148 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Tolerancia "0" en controles de alcoholemia en la provincia de San Luis**.

b) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha con despacho de comisión

1.-

Expediente N° 130 Folio 184 Año 2014, Proyecto de Ley referido a: **Aprobar Presupuestos Año 2015 de varios Municipios de la Provincia**. (Despacho N° 81/14 - Mayoría) (dm)

c) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 75/14 - MAYORÍA

DESPACHO N° 75/14 Bis - MINORÍA (Presentado el 25-11-14)

De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el Expediente N° 122 Folio 181 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Creación del Plan de Inclusión Educativa**. Miembros Informantes Diputada Ivonne Ruíz de Miranda por la Mayoría y Diputado Juan Apendino por la Minoría. (kpg)

2.-

DESPACHO N° 76/14 - UNANIMIDAD

De la Comisión Vivienda e Inclusión Social en el Expediente N° 063 Folio 161 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Eliminación de barreras para personas con discapacidad visual**.

3.-

DESPACHO N° 77/14 - UNANIMIDAD

4.-

DESPACHO N° 78/14 - UNANIMIDAD

5.-

DESPACHO N° 79/14 - MAYORÍA

6.-

DESPACHO N° 80/14 - MAYORÍA

VIII- LICENCIAS

Miembro Informante Diputada Ingrid Blumentweig.  
(kpg)



De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 121 Folio 181 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", Ley N° I-0001-2004 (5411 \*R)**. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 117 Folio 179 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Modificaciones al Código Procesal, Civil y Comercial de la provincia de San Luis**. Miembro Informante Diputado Luis Martínez. (kpg)

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 127 Folio 183 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Aprobar Presupuestos de varios Municipios de la Provincia para el Año 2015**. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 123 Folio 181 Año 2014, Proyecto de Ley, referido a: **Promoción y Desarrollo de Energías Renovables**. Miembro Informante Diputada Graciela Corvalán. (kpg)



**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Ceballos.

Vamos a proceder a votar el Artículo 12° tal como está propuesto por el Diputado Giraudo.

Sírvanse votar. Votamos el Artículo 12°.

¿Puede repetirlo, Giraudo, por favor Diputado?

**Sr. Giraudo:**

**“Art. 12°.-** Por el término de sesenta días corridos, a partir de la Promulgación de la presente Ley, se realizará una campaña de concientización en la Población y se dotará a la Policía de la Provincia de San Luis de todo el equipamiento alcoholímetro necesario para el cumplimiento efectivo de la presente.-”

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Eso es lo que vamos a votar ahora.

**-Diálogo entre los Señores Diputados-**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Ya hemos debatido la Ley, ahora estamos en la oportunidad de votar, no sigamos aclarando, creo que todos tenemos claro lo que significa lo que dice el artículo, así que yo propongo que votemos el Artículo 12° tal como se leyó.

**-Así se hace-**

**Sr. Secretario (Alume Sbodio):** ¿Diputado Magallanes, Diputado Apendino, Diputado Larrea, Diputado Foresto, Diputado Guardia, Diputado Giraudo, Diputado Escudero: les confirmo sus votos?

**-Hay asentimiento-**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** El Artículo 12° ha sido Aprobado por veintiún votos afirmativos, once negativos.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley. Pasa al Senado para su Revisión.

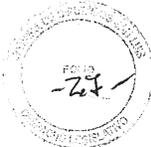
**-14-**

**-DESPACHOS N° 081/14-MAYORÍA / N° 079/14-MAYORÍA-**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Corresponde ahora tratar dos Despachos, el Expediente N° 130, Folio 184, Año 2014, referido a Aprobar Presupuesto del Año 2015 de diversos Municipios de la Provincia; y el Despacho N° 079/14, que se refiere al mismo tema. Habíamos quedado en Labor Parlamentaria que lo íbamos a tratar conjuntamente.

Tiene la palabra, Diputada Graciela Corvalán.

**Sra. Corvalán:** Señora Presidente: en el marco de la Ley N° 0622. de Régimen de Intendentes Comisionados, y también enmarcado en la Ley N° 0732/10, se han presentado



ante el Ejecutivo Provincial, y éste ante la Honorable Cámara, los Presupuestos correspondientes a los Comisionados Municipales de la Provincia de San Luis; en ambos Instrumentos Legales se establecen los requisitos en lo que hace a la presentación y a la conformación de los Presupuestos para esta categoría de Municipios, esto es la presentación antes del 30 de Septiembre, que la totalidad de Recursos y Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Municipio comprenderá la totalidad del Presupuesto, esto es que no van a existir ni Recursos ni Gastos Extraordinarios; la formulación de estos Presupuestos tiene que estar bajo la técnica de Presupuesto por Programa, detallando por supuesto en cada caso lo más importante de su fuente de financiamiento: Presupuesto donde el Gasto Corriente no debe superar el cincuenta por ciento del total del Presupuesto; donde también estos Gastos Corrientes deben financiarse exclusivamente con Recursos Corrientes; y donde cada uno de estos Presupuestos deberán ser formulados y ajustados al equilibrio fiscal, no pudiéndose autorizar gastos sin la previa fijación de los Recursos para su financiamiento.

También en materia de Recursos Humanos, la Legislación vigente plantea que la Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados será de cuatro para Municipios de hasta quinientos Habitantes y de cinco para Municipios de más de quinientos Habitantes; también que las Partidas Presupuestarias destinadas a financiar los Gastos de Personal no pueden superar el cincuenta por ciento de los Recursos de Cooparticipación.

Habiendo sido analizados, y figurando los mismos en los dos Despachos a los que se hace mención y se presentan en este Recinto, en esta Sesión, para ser aprobados, corresponde aprobar el Presupuesto de la Municipalidad de La Calera, Presupuesto de tres millones ochocientos setenta y siete mil setecientos ochenta y tres; Presupuesto de la Municipalidad de Batavia, tres millones quinientos treinta y un mil doscientos once con 46 centavos; de la Municipalidad de Fortuna, cuatro millones setecientos cinco mil seiscientos cincuenta y siete; de la Municipalidad de Navia, tres millones setenta y seis mil quinientos setenta con cincuenta y seis centavos; de la Municipalidad de Nueva Galia, cinco millones quinientos diez mil ciento sesenta y uno; Bagual, tres millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos sesenta y siete con diez centavos; La Punilla, dos millones setecientos noventa y tres mil ochocientos dieciséis con cinco centavos; Arizona, cinco millones treinta y nueve mil



doscientos cuarenta y tres con noventa y cinco; Anchorena, cuatro millones trescientos veinte mil ciento cuarenta; Alto Pelado, dos millones ochocientos setenta y seis mil setecientos cinco; Balde, cuatro millones noventa y seis mil seiscientos veinticuatro; Renca, tres millones cuarenta y un mil trescientos treinta y siete con cincuenta y ún centavos; Cortaderas, cinco millones cincuenta y dos mil seiscientos noventa y seis; Fraga, cuatro millones setecientos noventa y siete mil trescientos sesenta; Beazley, cuatro millones veinticinco mil ciento cincuenta y cinco con treinta y ún centavos; Los Molles, cuatro millones ochocientos veinticinco mil trescientos cuarenta y seis; San Jerónimo, tres millones ciento setenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro con ochenta y dos centavos; Saladillo, dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta con setenta y tres centavos; Papagayos, tres millones cuatrocientos setenta mil seiscientos treinta y cuatro; Lafinur, de cuatro millones quinientos noventa mil doscientos setenta y tres; Juan Jorba, dos millones setecientos veintinueve mil doscientos dieciséis con cuarenta y ún centavos; Paso Grande, tres millones quinientos setenta mil; San José del Morro, tres millones seiscientos setenta y cuatro mil veinticinco; Villa del Carmen, tres millones novecientos setenta y tres mil diecinueve con ochenta y ocho centavos; Potrero de los Funes, once millones setecientos un mil setecientos sesenta y uno; Zanjitas, dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y ocho con cuarenta y dos centavos; Alto Pencoso, tres millones doscientos veinticinco mil quinientos ochenta y ocho; El Volcán, seis millones ciento tres mil doscientos sesenta y nueve; Villa de Praga, tres millones cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos; Las Chacras, tres millones setecientos mil; Carpintería, ocho millones setecientos veinticinco mil quinientos noventa y ocho; Villa Larca, cuatro millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y seis con noventa y cuatro centavos; Nogolí, cuatro millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres con un centavo; Talita, dos millones setecientos ochenta y un mil doscientos veintidós con cuatro centavos; Leandro N. Alem, tres millones cuatrocientos cuatro mil ochenta; Las Aguadas, tres millones novecientos dos mil novecientos cuarenta con cincuenta y dos centavos; San Pablo, tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos; Las Lagunas, tres millones doscientos setenta mil doscientos cuarenta y siete; Lavaisse, dos millones setecientos treinta



Y nueve mil ochocientos noventa y uno; Juan Llerena, tres millones ciento veintidós mil quinientos treinta y dos; ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

26-11-2014 - 16.54 Hs.-

/// estas son las 40 Ordenanzas Municipales que han presentado sus Presupuestos para el año 2015, cumplimentando los requisitos que se mencionan en la Ley 732 y 622 correspondiente a Comisionados Municipales.

Quiero dejar mención que los Municipios: de La Punilla; Bagual; Arizona; Nueva Galia; Las Chacras; Renca; San Gerónimo; El Volcán y Alto Pencoso, tienen una planta permanente superior a la que se solicita en la Ley 732, dado que esta planta permanente data de antes de noviembre de 2010 en que fue promulgada la presente Ley, con lo cual no incurrir en ningún tipo de incumplimiento.

Finalmente, lo que quiero rescatar es que la Provincia de San Luis, el Gobierno de la Provincia de San Luis, ha hecho permanentemente un trabajo de equipo con los Municipios todos de la provincia con el único objetivo de que todos podamos ir creciendo al mismo ritmo y en la misma dimensión, por supuesto, dentro de los tamaños de cada uno.

Y, en todo esto lo principal es darle el respeto que se merecen respetando precisamente, otorgándole precisamente esta autarquía, autonomía fundamentalmente a los Municipios. Estos Municipios tal cual lo expresa la Constitución Provincial usan de la autonomía que no es solo una capacidad de administrarse por sí mismo, sino que también en la capacidad de dictarse sus propias normas y su capacidad de gobernarse y, en ese marco es que ellos están establecidos y dictaminando sus Ordenanzas Municipales y estableciendo sus Presupuestos para el año 201. Nada más Señor Presidente.

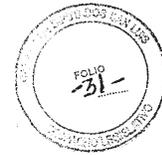
**Sr. Presidente (Cacace):** Gracias Diputada Corvalán. Tiene la palabra Diputado Ceballos.

**Sr. Ceballos:** Gracias Presidente. En realidad nosotros vamos a repartir el tiempo del bloque y la Comisión, con el Diputado Cacace. En principio algunas consideraciones en general, la Constitución de la Provincial, tal cual acaba de confirmar y comparto con la Señora Presidente de la Comisión de Finanzas y Obras Públicas, el Régimen Municipal le concede autonomía, política, administrativa y económica a los Municipios de la Provincia de San Luis, durante mucho tiempo todas las organizaciones políticas de los Municipios gozaron al menos de la autonomía política y administrativa, puesto que la autonomía



económica, porque la Constitución también dice que debe garantizarse los recursos para cumplir los fines de un gobierno propio, esto tiene que ver con la incidencia de la coparticipación, pero no es el debate de la fecha, pero luego de eso los desvíos todos los desvíos, la Legislatura decidió sancionar normas que ponen limitaciones a ese marco autonómico, particularmente, limitaciones de tipo administrativo, presupuestarias, de planta permanente, de responsabilidades administrativas, de transferencias de gobierno, y se implementó correctamente, en mi entendimiento la necesidad de crear en el ámbito de la Legislatura Provincial, Comisiones Especiales para la Legislación de tipo municipal, como así también, la tarea con el procedimiento de Ley, de evaluar las Cuantías de Inversión y de aprobar los presupuesto de los Municipios que tiene la forma de organización como Intendentes Comisionados, Intendencias.

Este año, Señor presidente, se ha dado la circunstancia que en años anteriores no se había dado, estamos tratando los presupuesto de los Municipios para el año 2015 y no hemos tratado la Rendición de cuentas de Inversión del año 2013, con lo cual nosotros entendemos que no es el procedimiento más conveniente, es cierto las Cuentas de Inversión llegaron tarde a la Cámara, a la Comisión, a la Legislatura, pero también tenemos que decir y esto forma parte del fundamento de nuestro Despacho, que altamente inconveniente, por la sana administración de los recursos llevar adelante este tipo de procedimientos. Del análisis de las Cuentas de Inversión en las corto tiempo que se ha dispuesto que hemos podido realizar nosotros hemos encontrado un solo Municipio que ha cumplido en tiempo y forma y legalmente, que es el Municipio de Zanjitas, lo digo con mucha convicción porque no pertenece ni a mi partido, ni Frente político, el resto la verdad es que no hemos podido tratar y sería aventura juzgar opiniones sin haberlas podido observar de fondo, pero en el acelerado análisis de los presupuestos, Señor Presidente, nosotros hemos encontrado en amplísima mayoría de los presupuestos que han llegado a consideración de la Comisión, no solo los cuatro que el Despacho de la Mayoría devuelve, que casualmente son Municipios, por lo menos dos de ellos que por la noticias política del momento estaría en una posición de discrepancia con el ejecutivo Provincial, que son la Villa de la Quebrada y el Municipio de Estancia Grande, entonces la verdad es que el detalle del Municipio de la Villa de la Quebrada, el detalle es un número, Señor Presidente, si usted tiene parte del cuadro



resultado 1.822.889,93 y sobre el final dice 1.839.889,93, se furamente que se trata de un erro absolutamente salvable y en esta Cámara y en esta Comisión lo hemos hecho varias veces. Sin embargo, Señor Presidente, el Despacho de la Mayoría propone aprobar una gran cantidad de presupuestos que incumple la legislación vigente. En la planta de personal, incorporándole súper poder para cambiar partidas por encima de la jurisdicciones, incorporando la figura que existe técnicamente pero que no está normada en la Ley de Presupuesto permanente que son las llamadas erogaciones figurativas. Y, me parece que hay una mirada diferente, entre los que proponen su aprobación y los que se propone su derogación, esto en el Despacho de la Mayoría, nuestro Despacho, Señor Presidente, y el Diputado Cacace dará detalles de fundamentes de nuestra decisión, indica o propone lo siguiente: aprobar el presupuesto 2015 del Municipio de Zanjitas, y devolver el resto de los presupuestos presentados para que se adecuen a la legislación vigente en lo que tiene que ver los cuadros de resultados de presentación, lo que tiene que ver con la Ley que limita la planta permanente de todos los Municipios de la provincia, y en otro tipo de falencia, que seguramente serán profusamente explicado por parte del Diputado Cacace.

Así que hasta aquí el tiempo de nuestro Bloque y continua en el uso de la palabra el Diputado Cacace, con la anuencia de la Presidencia.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** El Diputado es la segunda vez que hace lo mismo, cuando usted ocupe su espacio del bloque o lo transfiere inmediatamente.

**Sr. Ceballos:** Yo hablé por el Despacho de la Comisión, el del Bloque lo va ocupar el Diputado Cacace. Bueno, Diputado Cacace haga uso de la palabra.

**Sr. Cacace:** Gracias Presidenta. Nos encontramos acá bajo el tratamiento de 40 Presupuestos Municipales, debo aclarar que si bien 09 de ellos, con el tratamiento de aquellos fueron despachados el día 25 de noviembre en una Moción de Preferencia, no votamos en ningún momento el tratamiento conjunto de ambos Despachos que estamos ahora haciendo lo cual considero que reduce, también, en definitiva el tiempo de exposición que tienen los Bloques y los Diputados al respecto. No lo consideramos en realidad de buen procedimiento, como decía el Diputado Ceballos hacer eso, puesto que en esta Sesión, que es la última Ordinaria del año tenemos que los Diputados decidir, en definitiva sobre cuarenta presupuestos Municipales, justo cuando lo mejor sería si pudiéramos discutir puntualmente.



Así todos sobre las menciones que hizo la Diputada Corvalán, quiero ir señalando, como el tiempo me lo permita, las observaciones que nosotros hacemos, es decir sobre los presupuestos de los Municipios a los efectos de poder discutirlos y, teniendo en cuenta alguno de los criterios que ya delineara el Diputado Ceballos, por un lado la situación si ya han rendido cuentas o no los Municipios, si bien no es un obstáculo en sí a las formulación del Presupuesto, es importante tener políticamente en cuenta que ha habido Municipios que ya están solicitando la remisión de fondos, por parte de la provincia, para el año 2015, cuando aún no han hecho la rendición de cuenta de 2013 o en algunos casos lo han hecho inclusive la rendición de cuentas del año 2012, o aun habiéndola realizado se encuentran con observaciones que han sido devueltas a esos Municipios por parte de la Comision de Finanzas y que aun no han respondido o no hemos tratado, como bien decía el Diputado Ceballos, la única cuenta de Inversión del año 2013 ///

**Gpm Patricia Miranda**

**26/11/2014 17:04 Hs.**

/// se cumplía este año presentar, que hemos discutido y hemos aprobado es la del Municipio de Zanjitas, otro de los criterios que hemos tenido en cuenta es lo que ya tuvimos en sus oportunidad para el Presupuesto provincial y está en respecto.., y es respeto a los Súper Poderes presupuestarios, es estos caso de los Intendentes que pueden ser de distintos tipos uno el de la facultad que tengan los Intendentes para introducir incremento, para cuando haya incrementos de recursos, el otro cuando tengan la posibilidad de disponer la estructuración o reasignación de partidas, que en algunos casos está limitado a un porcentaje; y en otros es de manera ilimitada como lo tiene el Gobernador de la provincia y hay una tercera facultad que tiene los Intendentes en particular, en muchos de los Presupuestos de incrementar partidas de personal en la medida que a..., adhesión a medidas de incrementos de sueldos o también una cuarta cuando hay..., en virtud de acuerdos o convenios que firmen, que también pueden hacer esa modificación de partidas sin el consentimiento de esta Legislatura. Tengamos en cuenta, por supuesto, que ha partir de la legislación vigente, nosotros tenemos un rol de contralor sobre los Intendentes Comisionados, aquellos que no tienen Concejo Deliberante, a través del cual aprobar en el pleno de esta Cámara su Presupuesto y sus Cuentas de Inversión, así como hay un control de legalidad de las Ordenanzas, entre ellas las Ordenanzas tarifarias a partir de la



Intervención de la Comisión Bicameral. Y, otro de los criterios que hemos tomado en cuenta es la Ley 732, que refiere a la Planta Permanente de personal de los Municipios que establece límites según la población de los Municipios, en cuanto a cuales es el personal que puede tener de planta y que en particular nueve de los presupuestos presentado exceden esa disposición o ese límite; en función de esos criterios generales que hemos adoptado, es que pasamos a analizar los presupuestos en particular.

En primer lugar se encuentra el Presupuesto de Gastos y Cálculos y Recursos de la Municipalidad de alto Pelado, que es una Municipalidad que sí presentó sus cuentas de Inversión 2013, pero que está en condiciones de ser observada y aún eso no se ha tratado, lo que no habían realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes y habían presentado fuera de término, Este Municipio presentó el presupuesto para el año 2015, pero cuestionamos en particular de ese Municipio los artículos 5º; 6º; 7º y 9º de la Ordenanza Municipal que son los que le conceden al Intendente facultades extraordinarias, todas las que relataba antes, el 5º Incrementos de Recursos, el 6º Reestructuración ilimitada de partidas, 7º adhesión a normas provinciales, incrementos y 9º Acuerdos. El resto de los puntos creemos que cumple con los principios presupuestarios, pero como digo, discrepamos en eso en particular, por lo cual no acompañamos que haya una aprobación plena del presupuesto.

Luego en cuanto al Municipio de Balde: Este es un Municipio, es el artículo 2º, el Municipio no presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, sí presentó para el año 2015, contó con el presupuesto de 2014, estaba la versión digital de la Ordenanza de este Presupuesto de Balde, si estaban los anexos en el soporte digital, lo que falta allí la Ordenanza como para poder verificar, no tenemos en definitiva, no se puede observar la Ordenanza para verificar si cuenta con las facultades de Super Poderes presupuestarios que son comunes en otras.

En cuanto al Municipio de Renca; del departamento Chacabuco, este Municipio presentó la Cuenta de Inversión del año 2013, pero la cual debe ser desaprobada, puesto que hay ya por el Tribunal de la Provincia, pero allí hace un dictamen los técnicos del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en la que dicen que la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto, y creemos que ello debería haber sido tratada y rechazada y enviada al Municipio. Sí presentó presupuesto para el año 2015.



cuestionamos al Municipio de Renca los artículos 5º; 6º; 7º y 9º de la Ordenanza, puesto que otorgan facultades extraordinarias de la misma manera que lo había señalado para Alto Pelado, es decir artículo 5º Incrementos de erogaciones; 6º reestructuración ilimitada de partidas; 7º adhesión de normas provinciales y 9º Autorización para erogaciones por Acuerdos. Además no cumple con las previsiones establecidas por la ley de personal para los Intendentes Comisionados, puesto que excede la cantidad de cargos en planta permanente que debiera tener por su cantidad de habitantes.

En los otros puntos sí cumple las pautas presupuestarias, pero en función de eso discrepamos con su aprobación en plena como presupuesto.

El Municipio de Cortaderas: También del mismo Departamento, no presentó este Municipio la Cuenta de Inversión para el año 2013, sí presentó el presupuesto para el año 2015, cuestionamos así mismo los artículos 5º; 6º; 7º y 9º, por lo cual acordaríamos en su aprobación parcial, pero en la aprobación plena de ese presupuesto.

El Municipio de Fraga, del Departamento Pringles, que consta en el artículo 5º, no presentó su Cuenta de Inversión de 2013, sí presentó el presupuesto para el año 2015 y tuvo sanción presupuestaria para el año 2014, cuestionamos, también en este caso respecto a los artículos 5º; 6º; 7º y 9º, en el mismo sentido que cité los antecedentes de facultades extraordinarias de reasignación de partidas.

La Municipalidad de Beazley, no presentó la Cuenta de Inversión de 2013, sino solo una rendición numérica parcial por 21 días, como sucedió en el caso de La Calera que es un tema que hemos discutido y no tuvo sanción presupuestaria en el 2013, sino que se recondujo el presupuesto presentado sobre el año anterior, sí contó con presupuesto de 2014 y ahora ha presentado el presupuesto de 2015 pero no contamos respecto al Municipio de Beazley, con la Ordenanza en formato digital, como para analizar las facultades de reasignación de partidas, aunque sí presentó las anexas en formato digital que hemos podido analizar que cumplen con los otros principios presupuestarios establecidos sobre planta, entonces, en este caso tampoco se da que podríamos, en nuestro criterio, una aprobación parcial pero no plena respecto de ese presupuesto.

Luego se encuentra la Municipalidad de Los Molles, Departamento Junín, que no presentó las Cuentas de Inversión correspondiente al año 2013 y, recién en este año, ha presentado la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2012. Hubo en eso un informe en el Programa



de Control Administrativo y Contable dependiente del Ministerio de Gobierno Justicia y Culto que le habla de no cumplir en término con la pauta de la presentación de la Cuenta de Inversión; la presentación del año 2012 la hizo recién el 26 de Junio de 2014, es decir un año dos meses y veintiséis días fuera de término. Tampoco había cumplido con la pauta presupuestaria que establece, y esto es una norma muy importante en nuestra Provincia, que los Gastos Corrientes sean menores a los gastos de Capital y, entonces, en esto había otras observaciones, así que se señale eso dentro de las observaciones que se deben hacer en la ejecución presupuestaria. Sí presentó el Presupuesto 2015, no obstante, Presidenta, desde este Bloque cuestionamos los artículos 5º; 6º; 7º y 9º por reasignación de partidas limitadas que hacemos en los términos que hacemos..., que hemos hecho con los anteriores, no coincidimos con una aprobación plena del presupuesto.

En cuanto al Municipio de San Jerónimo, Departamento Pueyrredón, aquí presenta también la particularidad que presentó la última en el 2012 debe ser observada, no presentó Cuenta respecto del año 2013, la del 2012 la hizo tardíamente y, además tiene una serie de observaciones señaladas por el Programa de Asuntos Municipales, también pone informe de Auditoría que analiza el Tribunal de Cuentas ha hecho una presentación del Presupuesto del año 2015 del cual, también, cuestionamos los artículos 5º; 6º; 7º y 9º ///

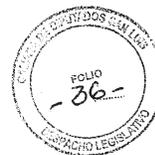
**IRT Isabel Torino**

**26-11-14 – 17:14 Hs.**

/// de la Ordenanza, en función de la reasignación ilimitada de Partidas Presupuestarias. Tampoco cumple este Municipio de San Jerónimo con las pautas establecidas en la Ley de Personal, para los Intendentes Comisionados ya que de acuerdo a la cantidad de habitantes es de seiscientos treinta personas, de acuerdo al último Censo lo que establece de acuerdo a la Ley 732 de la Planta de Personal, que debería tener cuatro personas en Planta Permanente y tiene el doble de eso, con lo cual está incumpliendo, Presidente, con el Art. 3º, de la Ley, Romano XII-0732 del 2010.

Además, en otros puntos fuera de todos los que mencione, es decir reasignación de personal que en los otros puntos cumple con pautas presupuestarias; pero, no permite de esa manera hacer un acompañamiento a la aprobación plena, sin hacer esas observaciones.

En el artículo siguientes, que es el que trata del Municipio de Saladillo, este Municipio no presentó las cuentas de Inversión correspondiente al año 2013, aunque sí tuvo Presupuesto



para ese año, presentó el Presupuesto para el año 2015. Pero cuestionamos igualmente los Arts. 5°, 6°, 7° y 9° por la reasignación ilimitada de partidas en los términos expresado para otros Municipios.

En cuanto al Municipio de Papagayo, del Departamento Chacabuco, este es un Municipio que no presentó la cuenta de Inversión del 2013. Sí presentó el Presupuesto, pero no consta en formato digital de Presupuestos para que analizáramos en cuanto al contenido de la Ordenanza.

El siguiente, es el Municipio de Lafinur del Departamento Junín que no presentó la cuenta de Inversión del año 2013. Sí presentó el Presupuesto del año 2015, en el cual cuestionamos Arts. 5°, 6°, 7° y 9° por reasignación de Partidas y va para ello la misma conclusión que los anteriores, con la misma situación.

Y, es el caso también de la Municipalidad de Juan Jorva, Departamento Pedernera que no presentó la Cuenta de Inversión 2013. Sí presentó el Presupuesto del año 2015, que cuestionamos Arts., distintos de los anteriores; pero con los mismos fundamentos que son los Arts. 5°, 6° y el 8°, es decir en este caso tiene incrementos de Partidas por incremento de Recursos por incremento de Personal. Y, también erogaciones en virtud de aplicación de convenio; pero no cuestionamos de allí la reasignación ilimitadas de Partidas porque no la contiene. Como decía, hay Municipios que tienen restricciones en eso, al menos porcentuales; de todos modos esas clausulas hacen que..., no inclinaríamos por una aprobación parcial, pero no en los términos que lo planteado en el Despacho de la mayoría.

Luego nos abocamos al Municipio de Paso Grande, Departamento San Martín que sí presentó la cuenta de Inversión del año 2013, pero que está en condición de ser desaprobada, no coincide los recursos recabados y Gastos Devengados en la Cuenta de Inversión con las rendiciones de cuentas trimestrales presentadas.

El Tribunal de Cuentas establece que esa Cuenta de Inversión no expone razonablemente la gestión Municipal en su conjunto, además de ser una gestión deficitaria; es decir que ha afectado erogaciones por montos mayores a lo recaudado. Este Municipio ha hecho la presentación de su Presupuesto para el año 2015; pero en ese caso cuestionamos ya cinco de sus artículos, que son los Arts. 5°, 6°, 7°, 8°, y 10°, el primero por incremento de Partidas, por incremento de Recursos; aquí tiene una posibilidad de restructuración de las Partidas Presupuestarias; pero que no es ilimitada, como es en otros Municipios sino que en virtud



del Art. 15° de la Ley de Contabilidad de la Provincia, dispone el límite a esa reestructuración en el caso de este Municipio hasta el 25% el monto de las erogaciones establecidas en el Presupuesto.

En los otros elementos es similar al resto de los Municipios, aunque tenga la particularidad de establecer una facultad al Intendente para introducir incrementos de Erogaciones de Capital cuando hay disminución de activos financieros, que es una norma distinta de los otros Presupuestos.

En cuanto al Municipio siguiente, que es el de San José del Morro, Departamento Pedernera, este Municipio sí presentó las cuentas de Inversión correspondiente al año 2013; pero que está en condiciones de ser observadas, entre otras cosas, porque no se cumplió, como decía, con las disposiciones de la Ley Permanente de Presupuesto, que establece que los gastos corrientes deben ser menores que los Gastos de Capital, ni tampoco existen normas que acrediten que se hayan hecho las modificaciones Presupuestarias pertinentes. Este Municipio San José del Morro, sí presenta el Presupuesto para el año 2015, lo cual cuestionamos los Arts. 5°, 6°, 7° y 9° es decir el modelo general de reasignación ilimitada de Partidas Presupuestarias.

A reglón siguiente, está el Presupuesto de Villa del Carmen; que presentó la Cuenta de Inversión de la ejecución Presupuestaria para el año 2013, no cumplió con presentarla en término y, además en los términos establecidos por el Tribunal de Cuentas no expone razonablemente la gestión Municipal en su conjunto, dado que entre otras cosas no coincide lo que manifiesta la Cuenta de Inversión con los Balances Trimestrales, ni tampoco se han realizado las verificaciones presupuestarias pertinentes, en caso de haber habido incremento de Recursos. Presentó este Municipio de Villa del Carmen el presupuesto para el año 2015, en el cual cuestionamos los Arts. 5°, 6°, 7° y 9° de la Ordenanza, puesto que similar anteriores, Presidente, establece reasignaciones ilimitada de las Partidas Presupuestarias.

Luego nos toca el Municipio de Potrero de los Funes, del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, que hizo la presentación de la cuenta de Inversión del año 2013, aunque con observaciones formuladas por parte del Tribunal de Cuentas también en razón de las modificaciones presupuestarias y erogaciones mayores a los Recursos. Además de la



presentación fuera de los términos, este Municipio ha presentado el Presupuesto para el año 2015 y cuestionamos los Arts. 5º, 6º, 7º y 9º.

Después está el Municipio de Zanjitas, el que se había referido el Diputado Ceballos, de que sí presentó la Cuenta de Inversión 2013 y fue la única Cuenta de Inversión aprobada y sin observación. Además que en este caso no cuenta con reasignación ilimitada de Partidas, sino que le establecen porcentaje de limitación por Ley del 25%. ///

**N. R.B.**

**Nery R. Balmaçada.**

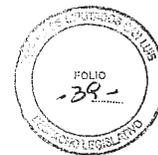
**26/11/2.014 - 17.24 Hs.**

///

Que por cierto vale la pena mencionar en esto, Presidente, que los propios integrantes de Compromiso Federal en el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis han tomado el buen criterio, a mi juicio, de limitar al Intendente de la Ciudad de San Luis al cinco por ciento la posibilidad de Reasignación de Partidas que tenga el Intendente, pero veo que no es un criterio que utilizamos para aplicarlo a otros Intendentes de la Provincia, y mucho menos al Gobernador de la Provincia, que tiene facultades ilimitadas para la Reasignación de Partidas, pero sería bueno analizar aquello que han hecho los Concejales de Compromiso Federal para tomarlo también y poder tomarlo como antecedente en esta Cámara.

Luego tenemos el Presupuesto de Alto Penco, del Departamento Juan Martín de Pueyrredón, este Municipio presentó la Cuenta de Inversión del Año 2013, pero está en condiciones de ser desaprobada, hubieron observaciones respecto a la no coincidencia de cuentas trimestrales; debo decir que éste es uno de los Municipios que sí respondió y así seguramente lo confirmará la Presidente de la Comisión, Graciela Corvalán, que es uno de los Municipios que sí presentó las respuestas a las observaciones que se le formularan, junto a La Calera que también hizo su descargo, más allá de cómo podamos evaluar ese contenido, lo hizo por este tema de la no coincidencia de los cuadros trimestrales, aunque también se le señalaron, entre otras cosas, la presentación fuera de término y, en definitiva, por parte del Tribunal de Cuentas, que no acreditaban ni exponían razonablemente los aspectos legales y numéricos la Ejecución Presupuestaria...

**Sr. Giraud:** ¿Me permite una interrupción?



**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Cacace: el Diputado Giraudo le solicita una interrupción ¿Se la concede?

**Sr. Cacace:** Sí, sí, claro.

-15-

**-MOCIÓN-**

**Cierre de Debate**

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Diputado Giraudo: haga uso de la palabra.

**Sr. Giraudo:** Gracias. Después que le haga la interrupción no me va a querer dar nunca más interrupciones. Mire, permíname, Diputado Cacace, primero, estamos tratando los Presupuestos, para adelante, Presupuestos, Presupuestos, estamos suponiendo que se van a desarrollar determinadas políticas.

Lo que sí me tiene cansado algo, Señora Presidente, se hace permanente alusión al trabajo realizado por los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, en el mismo que el mismo Diputado Cacace decía en el Programa de Olivares que venía a tapan la corrupción del Peronismo ¿Sabe qué, Señora Presidente? Yo estoy cansado de algunas cosas.

Hago moción de cierre del debate, y espero que los Legisladores me acompañen. Es moción.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Giraudo. Estaba en uso de una interrupción.

Tiene la palabra, Diputado Cacace. Le quiero advertir que está exageradamente pasado en el tiempo que le corresponde, sea breve, termine, y después vamos a analizar, a votar, la moción de orden del Diputado Giraudo.

**Sr. Cacace:** Sí, en primer lugar, yo me refería al tema del Tribunal de Cuentas, lo que pasa es que el Diputado Giraudo no estaba presente, como no lo hizo en gran parte de la Sesión, cuando discutíamos su propio Proyecto de Ley.

Pero en ese momento señalé y dije, incluso lo mencioné, que esta información no surge del dictamen de uno de los Integrantes del Tribunal de Cuentas, sino de los dictámenes que hicieron los Auditores del Tribunal de Cuentas, y no solo el Tribunal de Cuentas, sino también el Programa de Asuntos Municipales, que depende del Ministerio de Gobierno de la Provincia, así que es información también que originariamente produjo el propio Poder Ejecutivo.



Lo de la Cuenta de Inversión lo hemos mencionado porque hay disposiciones también en nuestra Legislación que establece que no se le debe hacer el Reenvío de los Fondos a los Municipios que no rinden cuenta y que no cumplen con rendir los Fondos que ya han ejecutado y, entonces, es un elemento importante a tener en cuenta en la evaluación del Presupuesto.

Por otra parte, sé que toma tiempo, Presidente, lo que estoy haciendo, pero son, como decía, cuarenta Presupuestos que estamos tratando, de cuarenta Municipios distintos, con una Ordenanza Presupuestaria de cada uno distinta, que estaban inclusive en dos Despachos diferentes, que los hemos unificados, aunque no hemos adoptado el tratamiento, la votación, respecto de ello, si quiere yo puedo cuando ya se abra la Lista de Oradores continuar el tratamiento del tema y seguir exponiendo en el punto lo que pueda, que usted luego me permita incorporar también en la Versión Taquigráfica detalles de todos los Municipios.

Y ahora dejo que se discuta brevemente la moción de orden que se ha propuesto. Gracias, Señora Presidente.

**“ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS DE INTENDENTES COMISIONADOS A APROBAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**1) DESPACHO DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2014:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pelado – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$2.876.705,00).**

- Presentó la Cuenta de Inversión 2013, aunque está en condiciones de ser observada:

Según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, se observa que *“la Cuenta de Inversión fue elevada al Programa ‘Relaciones Municipales y del Interior’ el día 3 de abril de 2014 por el Municipio de Alto Pelado, es decir fuera de término, no dando cumplimiento con el plazo establecido en el artículo 3º inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008 (Intendentes Comisionados), en tanto que el Programa mencionado anteriormente la elevó al Tribunal de Cuentas el día 30 de abril de 2014”*. Por otro lado, el Informe observa que *“no se han realizado las*



*modificaciones presupuestarias pertinentes en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio". Así, vemos que si bien no existen motivos suficientes para desaprobar la Cuenta de Inversión en cuestión, queda claro que debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconseja el Tribunal de Cuentas.*

- Presentó el presupuesto para el 2015.

La Municipalidad de Alto Pelado presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Balde – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$4.096.624,00).**

- No presentó la cuenta de inversión correspondiente al año 2013 para su aprobación o desaprobarción por parte de la Legislatura.
- Si presentó su presupuesto para el año 2015 (y contó con presupuesto para el año 2014)



Siñ Versión Digital de la Ordenanza, aunque sí presentó los anexos en soporte digital.

- Cumple con los principios presupuestarios establecidos por el Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Renca – Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100(\$3.041.337,51).**

- Presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, aunque debe ser desaprobada:

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, al igual que lo hace el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas, se observa que *“la Cuenta de Inversión fue presentada al Programa Relaciones Municipales y del Interior el día 14 de abril de 2014, es decir fuera de término, no dando cumplimiento con el plazo establecido por el artículo 3º inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008”*. Además, *“se observa que no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes, en función a los mayores ingresos y egresos operados en el ejercicio. Finalmente, el Informe de Auditoría señala que “se han realizado erogaciones por montos mayores a lo recaudado generando un déficit al cierre del ejercicio”*.

Así, ambos Organismos señalan en sus Informes que *“la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*.

- Presentó su presupuesto para el año 2015 (y contó con presupuesto para el año 2014)

La Municipalidad de Renca presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos



de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

**- NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS**

Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de Renca tiene previsto un total de CINCO (5) Trabajadores en planta permanente, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.

El artículo mencionado dispone que “La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes”.

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de Renca posee una población de 178 personas, por lo que le corresponde tener como máximo un total de CUATRO (4).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: “La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido” (art 4). “Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del límite establecido en el Artículo 4º, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5).”

Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 4º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Cortaderas – Departamento Chacabuco, por**

un monto de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$5.052.696,00).

- No presentó la Cuenta de Inversión Correspondiente al año 2013.
- Si presentó su correspondiente presupuesto para el año 2015 (tuvo presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de Cortaderas presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

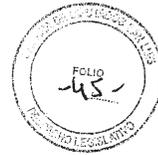
Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Cumple con los principios presupuestarios establecidos por el Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fraga – Departamento Pringles, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.797.360,00).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013.
- Si presentó el correspondiente presupuesto para el año 2015 (tuvo presupuesto para el año 2014)

La Municipalidad de Fraga presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo



dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

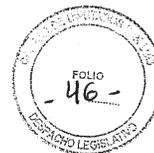
- Cumple con los demás principios presupuestarios que establece el Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 6°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Beazley – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 (\$4.025.155,31).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, sólo presentó una rendición numérica parcial por 21 días. (se recondujo el presupuesto aprobado para el año 2012 ya que no se sancionó uno para el año 2013).

Al momento de presentar la rendición al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, el Intendente de la Municipalidad de Beazley, Anibal González, justifica su presentación parcial (21 días de rendición) al decir que *“no se presenta la información del lapso de tiempo comprendido entre el 1° de Enero de 2013 y 10 de Diciembre de 2013, por carecer de la documentación, la que fue retirada del municipio por la gestión del [ex] Intendente Sergio Becerra”*.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“debido a no contar la Cuenta de Inversión analizada con la información correspondiente a todo el ejercicio 2013, es que manifiesto que la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*.



Por su parte, el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis observa que *“se trata de una rendición numérica parcial ya que abarca un período de 21 días correspondientes a la gestión que asumió el 10 de diciembre de 2013, por lo que no puede considerársela ‘Cuenta de Inversión del ejercicio’ como lo requiere el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008. No obstante lo anteriormente informado, debería considerarse la presentación de la gestión actual, como un deslinde de responsabilidad en cuanto a lo legalmente exigido”*.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente y a lo expresado por los Organismos de Contralor intervinientes, la presentación elevada a la Legislatura no reúne la calidad de ser una ejecución presupuestaria anual. Por ello, la Legislatura al tratar el expediente que contiene la presentación parcial de la ejecución del Municipio no está en condiciones de aprobar la misma, puesto que no expone la ejecución presupuestaria del municipio en su conjunto, sino que, como bien lo dictaminó el Tribunal de Cuentas, implica un deslinde de responsabilidad de la gestión actual (tan sólo se rindió cuentas por 21 días de gestión, es decir, desde que asumió el nuevo Intendente Comisionado el 11 de diciembre de 2013).

- Si presentó su presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto para el 2014)

No presenta formato digital de la Ordenanza, aunque sí presentó planillas anexas al mismo en formato digital.

- Cumple con los principios presupuestarios establecidos por el Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 7°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Los Molles Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$4.825.346,00).**

- No presentó la Cuenta de Inversión Correspondiente al año 2013, presentó este año la del 2012 recién.

La Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Los Molles presenta la particularidad de que corresponde a la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2012, por lo que sigue sin presentarse la correspondiente al Ejercicio 2013.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2013 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior”*. La presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2012 se presentó el 26 de junio de 2014, es decir, un (1) año, dos (2) meses y veintiséis (26) días fuera de término.



Además, el Informe mencionado observa que *“no se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*.

Por otra parte, el Informe de Auditoría realizado por la Contaduría Fiscal N° 7 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, observa que *“debe tenerse en cuenta las actuaciones que constan en el HDT de referencia (2171/13), en relación a la falta de cumplimiento en término con la presentación de la Cuenta de Inversión generándose a tal fin REQHTC 125/13 (Requerimiento), CEDOBS 121/13 (Cédula) y NOTID 44207/13 (Notificación) en la que ésta Contaduría Fiscal considera oportuno la aplicación por parte del Tribunal de Cuentas de la multa prevista en el artículo 40, inciso 13, de la Ley N° VI-166-2004 (Orgánica del Tribunal de Cuentas), a la responsable cuentadante Sra. MERCEDES SANDRA ALTAMIRANO (DNI 22.447.264), en el carácter de Intendente Comisionado de la Localidad de Los Molles”*.

Es decir, la Contaduría Fiscal que estuvo a cargo de auditar la Cuenta de Inversión correspondiente consideró que, por la excesiva demora en la presentación de la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2012, es oportuna la sanción prevista en el artículo 40, inciso 13, de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, el que establece:

*“Podrá apercibir y aplicar multas cuando lo considere procedente por los siguientes motivos: En caso de transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias, por falta de respeto o desobediencia a sus resoluciones, el porcentaje de multas no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del sueldo o retribución mensual que por todo concepto perciba el agente al momento de la aplicación de la misma. En los casos de ex-agentes, el referido porcentaje se aplicará sobre las retribuciones actuales de las funciones que cumplía el agente al tiempo de cometerse el acto sujeto a sanción. Todo ello sin perjuicio del cargo y alcance que corresponda formular a los mismos, por daños materiales que puedan derivarse para la hacienda del Estado Provincial o Municipal. El Tribunal determinará en cada caso el plazo en que debe hacerse efectiva la multa”*. Pese a lo mencionado, no resulta claro si la multa fue aplicada, o si la Contaduría Fiscal aconseja la aplicación de la multa en cuestión.

Finalmente, el Informe de Auditoría observa que *“se han realizado erogaciones por monto mayores a lo recaudado generando un déficit al cierre del ejercicio”*.

En base a todo lo antes dicho, corresponde Observar la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, y tomar como NO presentada la ejecución correspondiente al Ejercicio 2013.

- Presentó su correspondiente presupuesto para el año 2015 (y contó con presupuesto para el año 2014)

La Municipalidad de Los Molles presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.



El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos en el Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 8º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Jerónimo Departamento La Capital por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$3.179.S74,82).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013. Este año llegó a la Cámara la Cuenta correspondiente al 2012, la que debe ser observada.

La Cuenta de Inversión de la Municipalidad de de San Jerónimo presenta la particularidad de que corresponde a la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2012, por lo que sigue sin presentarse la correspondiente al Ejercicio 2013.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3º inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2013 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior”*. La presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2012 se presentó el 02 de Agosto de 2013, es decir, cuatro (4) meses y dos (2) días fuera de término.

A su vez dicho informe observa que *“los montos presupuestados incluidos en la cuenta de inversión son contestes con los montos fijados en el presupuesto del año 2012”*.-

Otra observación realizada es que *“La suma de los montos de las modificaciones presupuestarias de los egresos están respaldadas por la suma de los montos de las modificaciones presupuestarias de los ingresos”*.-



Además, el Informe mencionado observa que *“no se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*.

Por otra parte, el Informe de Auditoría realizado por la Contaduría Fiscal N° 7 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, observa que *“La cuenta de inversión fue presentada por el municipio de San Jerónimo al programa Relaciones Municipales y del Interior el día 02/08/13, es decir fuera de término, no dando cumplimiento con el plazo establecido en el Art. 3 inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008”*.

Se observa también un *“Error de suma en la tercera columna de MODIFICACIONES de egresos rubro SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS el importe total corresponde es pesos menos CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 60.000,00)”*.-

A su vez se ve que *“Se omite incluir el importe total del rubro PROGRAMA 17- ACCION SOCIAL en la tercera columna de MODIFICACIONES de egresos correspondiendo consignar pesos SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00)”*.-

El Informe de Auditoría no puntualiza en la observación realizada por el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, el cual recalco que *“no se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*.

Finalmente, el Informe de Auditoría en su dictamen establece que *“la Cuenta de Inversión del Ejercicio de 2012, presentada por la Municipalidad de San Jerónimo, acredita y expone razonablemente en los aspectos legales y numéricos la ejecución presupuestaria salvo lo informado en los puntos 6.1 a 6.3, correspondiente al periodo individualizados en 1-, razón por la cual y salvo más elevado criterio, corresponde elevación al poder ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008”*.-

En base a todo lo antes dicho, corresponde Observar la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, y tener como NO presentada la ejecución correspondiente al Ejercicio 2013.

- Si presentó el presupuesto para el año 2015 (si tuvo presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de San Jerónimo presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).



En tercer lugar de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS

Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de San Jerónimo tiene previsto un total de OCHO (8) Trabajadores en planta permanente, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.

El artículo mencionado dispone que “La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes”.

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de San Jerónimo posee una población de 330 personas, por lo que le corresponde tener como máximo un total de CUATRO (4).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: “La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido” (art 4). “Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del límite establecido en el Artículo 4º, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5).”

Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.



**ARTICULO 9°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Saladillo Departamento Pringles por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 73/100 (\$2.857.850,73).**

- No presentó Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013 (si tuvo presupuesto para ese año).
- Si presentó su correspondiente presupuesto para el año 2015 (tuvo presupuesto para el año 2014)

La Municipalidad de Saladillo presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

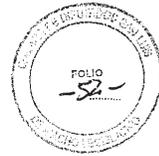
El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 10.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Papagayos Departamento Chacabuco por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$3.470.634,00).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013 (si contó con presupuesto para ese año)



Presentó su correspondiente presupuesto para el año 2015 (si contó con presupuesto para el año 2014). Sin formato Digital del Presupuesto.

**ARTÍCULO 11.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lufinur Departamento Junín por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$4.590.273,00).**

- No presentó la correspondiente Cuenta de Inversión del año 2013 (tuvo sanción de su presupuesto para el 2013).
- Si presento el presupuesto para el año 2015 (también tuvo presupuesto para el año 2014)

La Municipalidad de Lufinur presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios que establece el régimen Municipal.

**ARTÍCULO 12.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Jorba Departamento Pedernera por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS CON 41/100 (\$2.729.216,41).**



No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, (si contó con presupuesto para ese año)

- Presentó su presupuesto para el año 2015 (y contó con el correspondiente para el año 2014)

La Municipalidad de Juan Jorba presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 8 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el tercero de ellos (artículo 8), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

No dispone sobre la posibilidad de hacer reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el Régimen Municipal.

**ARTÍCULO 13.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Paso Grande Departamento San Martín por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$3.570.000,00).**

- Si presentó la correspondiente Cuenta de Inversión del año 2013, no obstante, está en condiciones de ser desaprobada.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“los recursos recaudados y los gastos devengados en el ejercicio informado en la Cuenta de Inversión no coincide con lo informado en las rendiciones de cuenta trimestrales presentadas ante este Subprograma”*. Así, concluye el mismo que *“la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*.



Por su parte, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, al tomar conocimiento de la Cuenta de Inversión en cuestión, agrega que “*se han efectuado erogaciones por montos mayores a lo recaudado, generando un déficit en el ejercicio bajo análisis*”. En base a todo observado y dictaminado por los Organismos de Contralor, existen suficientes razones para que la Legislatura desapruébe la Cuenta de Inversión en cuestión.

- Presentó su presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto para el 2014).

La Municipalidad de Paso Grande presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias, manteniendo el equilibrio presupuestario hasta un Veinticinco por ciento (25%) de la suma fijada en el Art. 1º). Es decir, le dispone un límite a las reestructuraciones de partidas (artículo 15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia)

El tercero de ellos (artículo 7), establece que el Intendente está facultado a introducir incrementos de Erogaciones de Capital en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con disminución de Activos Financieros.

El cuarto de ellos (artículo 8), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el artículo 10 de la Ordenanza, autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen Municipal.

**ARTÍCULO 14.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San José del Morro Departamento Pedernera por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$3.674.025,00).**



Si presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, aunque está en condiciones de ser observada.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplimentó con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*. Por otro lado, según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, se observa que *“no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio”*. Así, vemos que no existen suficientes motivos como para desaprobado la Cuenta de Inversión en cuestión, pero sí debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconsejan el Tribunal de Cuentas y el Subprograma Control Administrativo y Contable.

- Presentó su presupuesto para el año 2015 (y contó con presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de San José del Morro presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.



**ARTICULO 15.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa del Carmen Departamento Chacabuco por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 88/100 (\$3.973.019,88).**

- Presentó la correspondiente cuenta de Inversión de la ejecución presupuestaria de 2013 (contó con presupuesto para ese año), no obstante, debe ser desaprobada.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2014 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior. La fecha de presentación fue el 4 de junio”*.

El mismo Informe observa que *“se informan los recursos y gastos presupuestados, las modificaciones en los mismos y la recaudación e inversión efectiva. No se indica en los ‘Cuadros de Ejecución’ los recursos recaudados y los gastos devengados Trimestralmente. No se puede determinar si cumplió o no con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital, por no haberse presentado la ejecución de los gastos con esta clasificación”*. En base a lo antes mencionado, el Subprograma Control Administrativo y Contable manifiesta en su dictamen que *“la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*.

Complementariamente, el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas observa que *“no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio”*. No obstante, y salvo las observaciones y dictamen antes mencionados, el Tribunal de Cuentas manifiesta que *“la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2013, presentada por la Municipalidad de Villa del Carmen, acredita y expone razonablemente en sus aspectos legales y numéricos la ejecución presupuestaria”*. En base a todo lo observado y manifestado por los Organismos de Control intervinientes, es que existen suficientes razones para que la Legislatura rechace la Cuenta de Inversión en cuestión.

- Presentó el presupuesto para el año 2015 (si contó con presupuesto para el 2014).

La Municipalidad de Villa del Carmen presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.



El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 16.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Potrero de los Funes Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$11.701.761,00).**

- Presentó la correspondiente Cuenta de Inversión del año 2013, aunque debe ser observada.

Según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis –Acordada 500-TC-2014-, se observa que *“la Cuenta de Inversión fue elevada al Programa ‘Relaciones Municipales y del Interior’ el día 1 de abril de 2014 por el municipio de Potrero de los Funes, es decir, fuera de término, no dando cumplimiento con el plazo establecido en el artículo 3º inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008 (Intendentes Comisionados), en tanto que el Programa mencionado anteriormente la elevó al Tribunal de Cuentas el día 30 de abril de 2014. Se observa que no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio”*. Finalmente, el Informe mencionado observa que *“se han realizado erogaciones por montos mayores a lo presupuestado en el ejercicio”*. Así, vemos que si bien no existen motivos suficientes para desaprobar la Cuenta de Inversión en cuestión, queda claro que debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconseja el Tribunal de Cuentas.

- Presentó presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de Potrero de los Funes presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las



modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

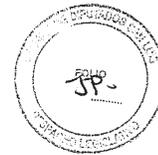
**ARTÍCULO 17.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Zanjitas Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$2.772.548,42).**

- Presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, y fue aprobada por unanimidad, sin observaciones.
- Presentó su correspondiente presupuesto para el año 2015 (y contó con presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de Zanjitas presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias, manteniendo el equilibrio presupuestario hasta un Veinticinco por ciento (25%) de la suma fijada en



el Art. 1º) Es decir, le dispone un límite a las reestructuraciones de partidas (artículo 15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia)

El tercero de ellos (artículo 7), establece que el Intendente está facultado a introducir incrementos de Erogaciones de Capital en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con disminución de Activos Financieros.

El cuarto de ellos (artículo 8), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el artículo 10 de la Ordenanza, autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 18.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Penco Departamento Juan Martín de Pueyrredón por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3.225.588,00).**

- Presentó la cuenta de inversión correspondiente al año 2013, aunque está en condiciones de ser desaprobada.

Según el informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“los recursos recaudados y los gastos devengados en el ejercicio informado en la Cuenta de Inversión no coinciden con lo informado en las Rendiciones de Cuentas Trimestrales presentadas ante este Subprograma. La diferencia se encuentra en el tercer trimestre de 2013”*.

Por su parte, el Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas, al igual que el Informe del Subprograma antes mencionado, coinciden en que *“la Cuenta de Inversión fue presentada al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Registrales el día 03 de junio de 2014 por el Municipio de Alto Penco, es decir fuera de término, no dando cumplimiento con el plazo establecido en el artículo 3, inciso 9, de la Ley N° XII-622-2008”*.

A su vez, el Informe de Auditoría manifiesta que *“se descuentan del rubro ‘Coparticipación de Impuestos’ montos correspondientes a ‘Aportes y Contribuciones’, ‘DOSEP’, ‘FOPROVI’ y ‘Otros’ en las columnas de ejecuciones de los cuatro trimestres del ejercicio, en forma incorrecta, ya que presupuestariamente los mismos forman parte de los ingresos y deben ser descontados como ‘gastos’ en ‘egresos’”*. Además, agrega que *“se omite incluir en ingresos las columnas ‘Diferencias’, originados por comparación de los montos recaudados y el presupuesto definitivo. Se omite incluir los montos ejecutados por trimestres en ingresos correspondientes a ‘Aportes Tesoro*



*Provincial Horm. Chosme'. Se constata error de suma en las columnas 'Ejecutado del 3º y 4º Trimestre'. Existe error en monto consignado como 'Total Ingreso Anual'. [Finalmente] Se omite incluir en egresos las columnas 'Diferencias', originados en comparación de los montos ejecutados y el presupuesto definitivo".*

En base a las observaciones expuestas, el dictamen del Informe de Auditoría establece que "la Cuenta de Inversión del ejercicio 2013, presentada por la Municipalidad de Alto Pencoso, no acredita ni expone razonablemente en los aspectos legales y numéricos la ejecución presupuestaria".

Por esas razones es que la Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Renca debería ser desaprobadada por la Legislatura al tiempo de ser tratada.

- Presentó su correspondiente presupuesto para el año 2015.

La Municipalidad de Alto Pencoso presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS:

Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de Alto Pencoso tiene previsto un total de CINCO (5) Trabajadores en planta permanente, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.

El artículo mencionado dispone que "La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos



para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes”.

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de Alto Pencoso posee una población de 272 personas, lo que le correspondería tener como máximo un total de CUATRO (4).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: “La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido” (art 4). “Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del límite establecido en el Artículo 4º, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5).”

Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

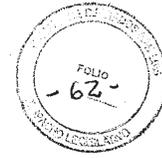
**ARTÍCULO 19 .-** APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de El Volcán Departamento Capital por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 6.103.269,00).

- Presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, no obstante, está en condiciones de ser Observada:

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que “*no se cumplimentó con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital*”. Vemos que si bien no existen motivos suficientes para desaprobado la Cuenta de Inversión en cuestión, queda claro que debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconseja el Informe del Subprograma.

- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de El Volcán presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante,



mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

**- NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS:**

Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de El Volcán tiene previsto un total de DIECISÉIS (16) Trabajadores en planta permanente, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.

El artículo mencionado dispone que "La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes".

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de El Volcán posee una población de 1.683 personas, lo que le correspondería tener como máximo de CINCO (5).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: "La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido" (art 4). "Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del



límite establecido en el Artículo 4º, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5).”

Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

Es importante tener presente que la Municipalidad de El Volcán está en condiciones de adoptar la forma de gobierno establecida por los artículos 256 y 257 de la Constitución Provincial, es decir, un Intendente Municipal y un Concejo Deliberante con cuatro (4) Concejales.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 20.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa de Praga Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$3.044.432,00).**

- Si presentó la Cuenta de Inversión Correspondiente al año 2013, no obstante, debe ser desaprobada por no exponer razonablemente la ejecución presupuestaria en sus aspectos jurídicos y numéricos.
- Si presentó su correspondiente Presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de Villa de Praga presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas



necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 21.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Chacras Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000,00).**

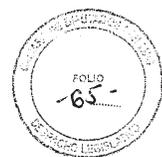
- Presentó la Cuenta de Inversión Correspondiente al año 2013, aunque está en condiciones de ser desaprobada:

Según el informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“los recursos recaudados y los gastos devengados en el ejercicio informado en la Cuenta de Inversión no coinciden con lo informado en las rendiciones de cuenta trimestrales presentadas ante este Subprograma”*. Además, agrega que *“no se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*.

Por su parte, el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su correspondiente Informe de Auditoría manifiesta una serie de hallazgos y observaciones en las que sustenta su dictamen final. Así, observa que *“se omite incluir la suma del rubro ‘Acción Social – Servicios No Personales’ en la columna ‘Modificaciones 3° Trimestre’, figurando como subtotal de corrientes \$ 58.364,80, correspondiendo \$ 91.935,32, afectando también el total de ‘Modificaciones del 3° Trimestre’. Se omite incluir la suma del rubro ‘Acción Social – Servicios No Personales’ en la columna ‘Modificaciones 4° Trimestre’, figurando como subtotal de corrientes \$ 244.257,80, correspondiendo \$ 251.860,71, afectando también el total de ‘Modificaciones del 4° Trimestre’. Se constata error en el monto consignado como subtotal de corriente de la columna ‘Presupuesto Definitivo 2013’, figuran \$ 1.381.671,01 y corresponden \$ 1.422.671,44, afectando también al total de erogaciones de la columna ‘Presupuesto Definitivo 2013’. [Finalmente], Como consecuencia de los errores detectados, no existe coincidencia entre los montos consignados en las columnas ‘Presupuesto Definitivo 2013’ en ingresos y egresos, surgiendo inconsistencias entre los montos señalados los que hacen no viable el análisis numérico de la presente Cuenta”*.

En base a todo ello, el Informe dictaminó que *“la Cuenta de Inversión del ejercicio 2013 presentada por la Municipalidad de Las Chacras, no acredita ni expone razonablemente en el aspecto numérico la ejecución presupuestaria en función a lo informado”*.

Por todo lo antes mencionado es que existen suficientes razones como para que la Legislatura desaprobe la Cuenta de Inversión en Cuestión



- Presentó el correspondiente presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto para el 2014).

La Municipalidad de Las Chacras presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias, manteniendo el equilibrio presupuestario hasta un Veinticinco por ciento (25%) de la suma fijada en el Art. 1º). Es decir, le dispone un límite a las reestructuraciones de partidas (artículo 15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia)

El tercero de ellos (artículo 7), establece que el Intendente está facultado a introducir incrementos de Erogaciones de Capital en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con disminución de Activos Financieros.

El cuarto de ellos (artículo 8), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el artículo 10 de la Ordenanza, autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

- Tiene un error en el artículo 2 de la Ordenanza de Presupuesto. Donde dice "Recursos Provinciales" debiera decir "Recursos Municipales", y Viceversa.

**ARTÍCULO 22.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Carpintería Departamento Junín un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$8.725.598,00).**

- Si presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2013, no obstante, está en condiciones de ser observada:




Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2014 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior. La fecha de presentación fue el 10 de junio. Los recursos recaudados y los gastos devengados en el ejercicio informado en la Cuenta de Inversión no coinciden con lo informado en las Rendiciones de cuenta Trimestrales presentadas ante este Subprograma. Hay una diferencia en los gastos de capital informados en el 2° Trimestre del año 2013 con respecto a los gastos informados en igual período y concepto en la Cuenta de Inversión. No se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*.

Por otro lado, según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se observa que *“no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes, en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio. Se observa que se han realizado erogaciones por montos mayores a lo presupuestado en el ejercicio”*. Así, vemos que no existen suficientes motivos como para desaprobado la Cuenta de Inversión en cuestión, pero sí debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconsejan el Tribunal de Cuentas y el Subprograma Control Administrativo y Contable.

- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto aprobado para el año 2014).

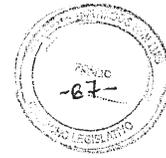
La Municipalidad de Carpintería presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.



Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 23.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa Larca Departamento Chacabuco un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 94//100 (\$4.891.686,94).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio presupuestario 2013.
- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto durante el 2014). No presentó soporte digital del Presupuesto.

**ARTÍCULO 24.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nogolí Departamento Belgrano un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/00 (\$4.478.353,01).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.
- Si presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto durante el ejercicio 2014).

La Municipalidad de Nogolí presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas



necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 25.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Talita Departamento Junín un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 (\$ 2.781.222,04).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestarios 2013.
- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de Talita presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.



**ARTICULO 26.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Leandro N. Alem Departamento Ayacucho un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA (\$3.404.080,00).**

- Si presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, no obstante, está en condiciones de ser desaprobadada.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, al igual que el Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas, coinciden en que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2014 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior. La fecha de presentación fue el 1° de abril”*.

Además, el Informe del Subprograma mencionado observó que *“no se han presentado los balances trimestrales correspondientes a los trimestres N° 2, N° 3 y N° 4 del año 2013”*. Agrega que *“el monto del ‘Presupuesto para el Año 2013’ informado en el cuadro de ‘Erogaciones’ de la Cuenta de Inversión es de \$ 2.443.603,76; no coincide con el monto del Presupuesto aprobado por Ley N° VIII-832-2012 que es de \$ 2.442.475,82. Tampoco concuerda el monto del Presupuesto de Egresos con el Presupuesto de Ingresos y que no se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*.

Por otra parte, el Informe de Auditoría elaborado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia ha observado que *“existe error de suma en la columna ‘Programado Año 2013’ en concepto de ingresos, figuran \$ 2.361.835,82 correspondiendo \$2.514.835,82. Se omite incluir en la columna ‘Presupuesto Nuevo Año 2013’ en concepto de ingreso, lo presupuestado de origen municipal. Existe error de suma en la columna ‘Presupuesto Nuevo Año 2013’ en concepto de ingresos, figuran \$ 2.258.395,82 correspondiendo \$ 2.514.835,82. Se omite incluir en la Columna ‘Presupuesto Definitivo’ en concepto de ‘Egresos’, lo presupuestado en los rubros de ‘Erogaciones Corrientes’ y ‘Total Erogaciones’. En las planillas de ingresos y egresos se incluyen columnas ‘Presupuesto Definitivo’ pero no se indican las modificaciones que los generan, detectando una evidente inconsistencia entre los ingresos y egresos. Existe error de suma en el rubro ‘Coparticipación de Impuestos consignado como ‘total de Recursos año 2013’, lo que afecta el importe consignado como ‘Total de Ingresos Anual’. Existen errores en los montos consignados como ‘Saldo’ en concepto de ‘egresos’ en las erogaciones corrientes, los que surgen de la comparación entre lo gastado y lo presupuestado en el ejercicio.”*

Finalmente, agrega el Informe que *“se omiten incluir los importes correspondientes a ‘Diferencia’ en concepto de ingresos, las que surgen de la comparación entre lo recaudado y lo presupuestado en el ejercicio. No existe, además, coincidencia entre los montos consignados en las columnas ‘Presupuestado Año 2013’ en ingresos y egresos, por lo que no se respeta el equilibrio presupuestario, surgiendo inconsistencias entre los montos señalados los que hacen no viable el análisis numérico de la presente Cuenta”*.



En base a las observaciones y hallazgos detallados precedentemente, el Tribunal de Cuentas dictaminó que *“la documentación presentada por la Municipalidad de Leandro N. Alem, no acredita ni expone razonablemente en los aspectos legales y numéricos la ejecución presupuestaria, correspondiente al periodo 2013, razón por la cual y salvo más elevado criterio, esta Contaduría Fiscal aconseja rechazar la presentación efectuada en función a lo observado en el punto 6”* (es decir, las observaciones transcritas precedentemente).

- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto para el año 2014),

La Municipalidad de Leandro N. Alem presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6 y 8 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el tercero de ellos (artículo 8), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

No dispone sobre la posibilidad de hacer reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 27.- APROBAR** el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Aguadas Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 52/100 (\$ 3.902.940,52).

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario 2013 (no tuvo presupuesto sancionado para el año 2013, sino que se recondujo el aprobado para el año 2012).



NS Si presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de Las Aguadas presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

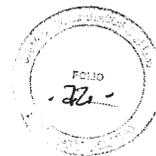
Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 28.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Pablo Departamento Chacabuco un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 3.889.966,66).**

- No presentó la cuenta de Inversión correspondiente al año 2013.
- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de San Pablo presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las



modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 29.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Lagunas Departamento San Martín un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.270.247,00).**

- Si presentó la Cuenta de Inversión Correspondiente al ejercicio presupuestario 2013, no obstante, está en condiciones de ser observada.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3º inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2014 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior. La fecha de presentación fue el 4 de junio. No se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*.

Por otro lado, según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se observa que *“no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes, en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio”*. Así, vemos que no existen suficientes motivos como para desaprobado la Cuenta de Inversión en cuestión, pero sí debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconsejan el Tribunal de Cuentas y el Subprograma Control Administrativo y Contable.

Si presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de Las Lagunas presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

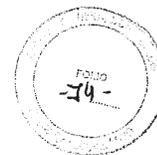
Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 30.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lavaisse Departamento Pedernera un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.739.891,00).**

- Si presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, no obstante, está en condiciones de ser observada.

Según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San , se observa que *“la Cuenta de Inversión fue elevada al Programa Relaciones Municipales y del Interior el día 1 de abril de 2014 por el Municipio Lavaisse, es decir fuera de término, no dando cumplimiento con el plazo establecido en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008 (Intendentes Comisionados), en tanto que el Programa mencionado anteriormente la elevó al Tribunal de Cuentas el día 30 de abril de 2014”*. Finalmente, el mismo Informe observa que *“no se han realizado las modificaciones*



presupuestarias pertinentes en función a los mayores ingresos y egresos operados en el ejercicio". Vemos que si bien no existen motivos suficientes que ameriten desaprobación la Cuenta de Inversión en cuestión, queda claro que debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconseja el Tribunal de Cuentas.

- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de Lavaisse presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 31.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Llerena Departamento Pedernera un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.121.532,00).**

- Si presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, no obstante, está en condiciones de ser observada.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que "no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3º inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que

*los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2014 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior. La fecha de presentación fue el 5 de junio”.*

Por otro lado, según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se observa que “no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes, en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio”. Así, vemos que no existen suficientes motivos como para desaprobar la Cuenta de Inversión en cuestión, pero sí debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconsejan el Tribunal de Cuentas y el Subprograma Control Administrativo y Contable.

- Presentó presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de Juan Llerena presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

## 2) CON DESPACHO DE LA COMISIÓN DE FINANZAS EL DÍA MARTES 25:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de La Calera – Departamento Belgrano, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$3.877.783,00).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, sólo presentó una rendición parcial de 21 días correspondientes a la nueva gestión que entró al Municipio en diciembre de 2013.

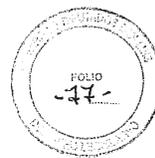
Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“debido a no contar la Cuenta de Inversión analizada con la información correspondiente a todo el ejercicio 2013, es que la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*. Por su parte, el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis observa que *“se trata de una rendición numérica parcial ya que abarca un período de 21 días correspondientes a la gestión que asumió el 10 de diciembre de 2013, por lo que no puede considerársela ‘Cuenta de Inversión del ejercicio’ como lo requiere el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008. No obstante lo anteriormente informado, debería considerarse la presentación de la gestión actual, como un deslinde de responsabilidad en cuanto a lo legalmente exigido”*.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente y a lo expresado por los Organismos de Contralor intervinientes, la presentación elevada a la Legislatura no reúne la calidad de ser una ejecución presupuestaria anual. Por ello, la Legislatura al tratar el expediente que contiene la presentación parcial de la ejecución del Municipio no está en condiciones de aprobar la misma, puesto que no expone la ejecución presupuestaria del municipio en su conjunto, sino que, como bien lo dictaminó el Tribunal de Cuentas, implica un deslinde de responsabilidad de la gestión actual (tan sólo se rindió cuentas por 21 días de gestión, es decir, desde que asumió el nuevo Intendente Comisionado el 11 de diciembre de 2013).

Por otro lado la Comisión de Finanzas Obras Públicas y Economía, comunicó al Intendente al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales, las observaciones que se habían realizado a la Cuenta de Inversión, a partir de ese requerimiento el Intendente Diego Hernán Lorenzetti hizo una presentación / descargo sobre a las observaciones que desde la Comisión se habían observado (rindió 21 días).-

La presentación ante dicha por el actual Intendente, informa las razones por las cuales se presentó la Rendición General de Cuentas por el Ejercicio año 2013 (de solo 21 días) se ha realizado en forma parcial en virtud de la inexistencia de documentación referida a la anterior gestión de la Profesora Mabel Leyes ( anterior al 10/12/2013).

Que a su vez consta en el acta de traspaso, la falta de entrega de esa documentación y la denuncia policial realizada por la ex Secretaria de Acción Social JOHANA EDITH OJEDA, hija de la ex intendenta mencionada de fecha 08/07/2013 y su ampliación del



del día 04/09/2013 en donde agrega que posteriormente toma conocimiento de que le fue sustraído de su morada los siguientes libros: el LIBRO DE BANCO DESDE EL AÑO 2007 HASTA LA FECHA. EXTRACTOS BANCARIOS; TALONARIOS DE CHEQUERA, RECIBOS Y FACTURAS VARIAS CORRESPONDIENTES DE LA LOCALIDAD DE LA CALERA.-

Fue por todo lo expuesto que la mencionada Rendición General de Cuentas no refleja todo el movimiento económico del año 2013 de la Municipalidad de la Calera y solo se limita a exponer de los días que si tiene documentación.-

- Si presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de La Calera presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias, manteniendo el equilibrio presupuestario hasta un Veinticinco por ciento (25%) de la suma fijada en el Art. 1º). Es decir, le dispone un límite a las reestructuraciones de partidas (artículo 15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia)

El tercero de ellos (artículo 7), establece que el Intendente está facultado a introducir incrementos de Erogaciones de Capital en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con disminución de Activos Financieros.

El cuarto de ellos (artículo 8), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el artículo 10 de la Ordenanza, autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable,

**ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Batavia – Departamento Gobernador**



Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 46/100 (\$3.531.211,46).

- Presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario 2013, no obstante, está en condiciones de ser desaprobadada.

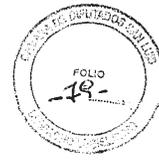
Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3° inciso 9° de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 3 de marzo del año 2014 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior. La fecha de presentación fue el 30 de abril de 2014”*. Sigue diciendo el Informe que *“en el cuadro ‘Ejecución Presupuestaria de Ingresos’ el total recaudado es igual a lo presupuestado y debería ser lo recaudado efectivamente”*. También se observa que *“los recursos recaudados y los gastos devengados en el ejercicio informado en la Cuenta de Inversión no coinciden con lo informado en las rendiciones de cuenta trimestrales presentadas ante este Subprograma”*. De la misma manera, se observa que *“no se puede determinar si cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital, porque no se adjunta información de la ejecución presupuestaria de egresos y la de ingresos es poco clara”*. Concluye el dictamen del Subprograma Control Administrativo y Contable afirmando que *“la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*.

Además de las observaciones anteriores, el Tribunal de Cuentas de la Provincia en su correspondiente Informe de Auditoría observa que *“el importe consignado como total de recursos en los rubros de ingresos por aporte ‘Fondo Federal Solidario’ y ‘Construcción 5 Viviendas Progreso y Sueños’, no corresponde con la sumatoria de lo recaudado por estos conceptos en el ejercicio. La columna ‘Diferencia’ que surge de la comparación entre lo presupuestado y lo recaudado, en la planilla de fojas 4 todos los montos consignados como ‘Diferencias’ son incorrectos. Existe error de suma en la columna ‘Ejecutado 4° Trimestre’ en concepto de ingresos ya que se consignan como total de ingresos \$ 1.782.011,81 y corresponden en función a los montos detallados a fojas 4 \$ 1.255.777.96. [finalmente] Se adjuntan planillas de egresos que no corresponden con el modelo preestablecido para la confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2013”*. Por todas estas observaciones el Informe de Auditoría, de igual manera que el Informe del Subprograma, dictaminó que *“la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*.

En base a todo observado y dictaminado, existen suficientes razones para que la Legislatura desapruuebe la Cuenta de Inversión en cuestión.

- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto aprobado para el año en curso).

La Municipalidad de Batavia presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente



Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

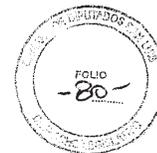
- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fortuna - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$4.705.657,00).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario 2013. Este año fue remitida a la Legislatura la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2012, no obstante, está en condiciones de ser rechazada.

La Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Fortuna presenta la particularidad de que corresponde a la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2012, por lo que sigue sin presentarse la correspondiente al Ejercicio 2013.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *"no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2013 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior."* La presentación de la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio 2012 se presentó el 13 de Agosto de 2014, es decir, un (1) año, cuatro (4) meses y trece (13) días fuera de término.



Además, el Informe mencionado entiende que *“Los recursos recaudados y los gastos devengados en el ejercicio informado en la cuenta de inversión no coinciden con lo informado en las Relaciones de Cuenta Trimestrales presentadas ante este subprograma”*.

A su vez se observó que *“Las modificaciones al presupuesto se encuentran autorizadas en el texto ordenado de la Ordenanza del presupuesto. Se informan en el cuadro de Ejecución de Recursos y no en el de gastos.”*

También se observó que *“no se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital.”*

Por otra parte, el Informe de Auditoría realizado por la Contaduría Fiscal N° 7 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, observa que: *“La cuenta de Inversión fue presentada por el Municipio de Fortuna al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales el día 13/08/14, es decir fuera de término no dando cumplimiento con el plazo establecido en el Art. 3 inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008.”*

*“A fojas 3 del EXD 8140024/14, en el cuadro de ingresos rubro “Agua Potable y Acueducto”, se omite incluir en las columnas “Total Recursos Año 2012” y “Diferencia” el monto total de lo recaudado por el rubro mencionado, afectando también la fila en la que se consigna el “TOTAL DE INGRESOS ANUAL”, en las columnas mencionadas.-*

*“A fojas 4 del EXD 8140024/14 en el cuadro de egresos rubro “Actividad Común Gobierno – Hacienda”, se omite incluir en las columnas “Total Real” y “Diferencia” el monto total de lo ejecutado por el rubro mencionado, afectando también la fila en la que se consigna el “TOTAL DE EROGACIONES DE CAPITAL- CORRIENTES”, en las columnas mencionadas.”*

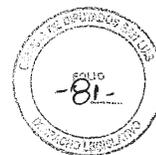
*“De fojas 3 a 4 del EXD 8140024/14 se acompañan cuadros de ingresos y egresos, en los que no existe equilibrio entre las modificaciones de ingresos y egresos, afectando el presupuesto definitivo en el que tampoco existe equilibrio entre ingresos y egresos. En razón de lo manifestado surgen inconsistencias entre montos de ingresos y egresos que hacen no viable el análisis numérico de la presente cuenta.”*

Finalmente, el Informe de Auditoría entiende que la cuenta de inversión del ejercicio de 2012, presentada por la MUNICIPALIDAD DE FORTUNA, no acredita ni expone razonablemente en los aspectos legales y numéricos la ejecución presupuestaria en función a lo informado en las Observaciones”.-

En base a todo lo antes dicho, corresponde Rechazar la ejecución presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2012, y tomar como NO presentada la ejecución correspondiente al Ejercicio 2013.

- Presentó presupuesto para el año 2015 (y contó con un presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de Fortuna presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.



El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Navia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$3.076.570,56).**

- Si presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013 (se recondujo el presupuesto aprobado para el año 2012, ya que no contó con presupuesto sancionado para el 2013), no obstante ello, está en condiciones de ser desaprobadada:

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2014 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior. La fecha de presentación fue el 6 de junio”*.

Si bien el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable considera que *“la Cuenta de Inversión analizada expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*, el Informe de Auditoría se aparta de tal consideración y realiza una serie de observaciones respecto a los aspectos numéricos y legales de la Cuenta de Inversión en cuestión.

Según el Informe de Auditoría del Tribunal de Cuentas, *“no existe coincidencia entre los montos consignados en las columnas ‘Programado Año 2013’ (presupuestado) en ingresos y egresos, por lo que no se respeta el equilibrio presupuestario, surgiendo*



*inconsistencias entre los montos señalados los que hacen no viable el análisis numérico de la presente Cuenta". Además, agrega que "En la ejecución presupuestaria de ingresos se incluye erróneamente la columna 'total de recursos esperados en el ejercicio 2013', que no guarda relación con el modelo de exposición previsto. Dado que la comparación, a los efectos de determinar las diferencias, se realiza entre los montos consignados en la columna de 'presupuesto definitivo' y la columna de 'total de recursos recaudados en el ejercicio', la columna 'diferencias' es errónea, no respondiendo a las pautas de exposición establecidos para la presentación de la Cuenta de Inversión".*

A consecuencia de las observaciones anteriormente expuestas, el Informe de Auditoría dictamina que "la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio 2013, presentada por la Municipalidad de Navia, no acredita ni expone razonablemente en el aspecto numérico la ejecución presupuestaria". Por esas razones es que la Cuenta de Inversión de la Municipalidad de Navia debería ser desaprobada por la Legislatura al tiempo de ser tratada.

- Si presentó presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de Navia presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.



**ARTICULO 5°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nueva Galia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 5.510.161,00).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.
- Presentó el correspondiente presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de Nueva Galia presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias, manteniendo el equilibrio presupuestario hasta un Veinticinco por ciento (25%) de la suma fijada en el Art. 1º). Es decir, le dispone un límite a las reestructuraciones de partidas (artículo 15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia)

El tercero de ellos (artículo 7), establece que el Intendente está facultado a introducir incrementos de Erogaciones de Capital en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con disminución de Activos Financieros.

El cuarto de ellos (artículo 8), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el artículo 10 de la Ordenanza, autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- **NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS :**

Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de Nueva Galia tiene previsto un total de SIETE (7) Trabajadores en planta permanente -artículo de la Ordenanza-, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.



El artículo mencionado dispone que “La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes”.

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de Nueva Galia posee una población de 1353 personas, por lo que le corresponde tener como máximo un total de CINCO (5).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: “La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido” (art 4). “Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del límite establecido en el Artículo 4º, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5).”

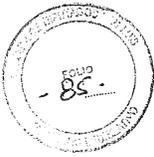
Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 6º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Bagual – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$3.418.267,10).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario 2013.
- Presentó el correspondiente presupuesto para el año 2015 (Contó con un presupuesto aprobado para el 2014).

La Municipalidad de Bagual presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.



El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

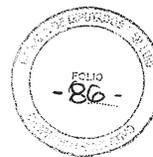
- NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS:

Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de Bagual tiene previsto un total de SIETE (7) Trabajadores en planta permanente, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.

El artículo mencionado dispone que “La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes”.

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de Bagual posee una población de 230 personas, por lo que le corresponde tener como máximo un total de CUATRO (4).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: “La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido” (art 4). “Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del límite establecido en el Artículo 4º, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5).”



Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 7º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de La Punilla Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 05/100 (\$2.793.816,05).**

- No Presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013.
- Si presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con presupuesto aprobado para el año 2014 también).

La Municipalidad de La Punilla presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

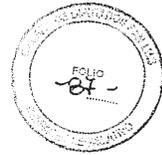
El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- **NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS:**



Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de la Punilla tiene previsto un total de CINCO (5) Trabajadores en planta permanente - artículo 7 de la Ordenanza-, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.

El artículo mencionado dispone que "La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes".

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de La Punilla posee una población de 192 personas, por lo que le corresponde tener como máximo un total de CUATRO (4).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: "La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido" (art 4). "Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del límite establecido en el Artículo 4°, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5)."

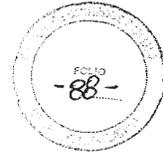
Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 8°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Arizona - Departamento Gobernador Vicente Dupuy por un monto de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$5.039.243,95).**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013.
- Presentó a la Legislatura el presupuesto para el ejercicio 2015 (Contó con un presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de Arizona presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente



Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

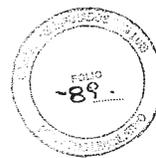
**- NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS:**

Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de Arizona tiene previsto un total de OCHO (8) Trabajadores en planta permanente, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.

El artículo mencionado dispone que “La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes”.

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de Arizona posee una población de 1.031 personas, por lo que le corresponde tener como máximo un total de CINCO (5).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: “La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido” (art 4). “Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del límite establecido en el Artículo 4º, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5).”



Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

**ARTÍCULO 9º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Anchorena Departamento Gobernador Vicente Dupuy por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$4.320.148,00).**

- Si presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio presupuestario 2013, no obstante, está en condiciones de ser observada.

Según el Informe del Subprograma Control Administrativo y Contable, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, se observa que *“no se cumplió con la pauta establecida en el artículo 3º inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008, que establece que los Intendentes Comisionados deberán presentar al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales antes del 31 de marzo del año 2014 la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior. La fecha de presentación fue el 5 de junio. No se cumplió con la pauta presupuestaria que establece que los gastos corrientes deberán ser menores a los gastos de capital”*.

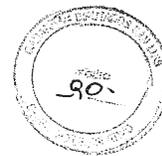
Por otro lado, según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se observa que *“no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes, en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio”*. Así, vemos que no existen suficientes motivos como para desaprobar la Cuenta de Inversión en cuestión, pero sí debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconsejan el Tribunal de Cuentas y el Subprograma Control Administrativo y Contable.

- Presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de Anchorena presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1º (total de recursos corrientes y de capital).



El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

3) MUNICIPIOS CUYOS PRESUPUESTOS FUERON REMITIDOS NUEVAMENTE AL MINISTERIO DE GOBIERNO PARA QUE SEÁN CORREGIDAS.

**VILLA DE LA QUEBRADA:** (sólo por un error en una columna)

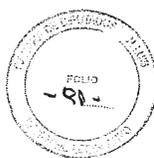
- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario 2013. No contó con un presupuesto aprobado para el 2013, sino que se recondujo el del año anterior (2012).
- Si presentó el presupuesto para el año 2015 (si contó con un presupuesto para el año 2014).

No presenta Formato digital del Presupuesto.

**FORTIN DEL PATRIA:**

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013. (no contó con presupuesto sancionado para el año 2013, sino que se recondujo el aprobado para el año 2012).
- Si presentó el presupuesto para el año 2015 (contó con un presupuesto aprobado para el año 2014).

La Municipalidad de Fortín del Patria presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las



modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

#### LA VERTIENTE:

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2013.
- Presentó el presupuesto correspondiente al año 2015 (contó con presupuesto para el año 2014).

La Municipalidad de La Vertiente presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7 y 9 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes, sin limitación alguna.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer reestructuraciones o modificaciones en las partidas presupuestarias, en la medida que las mismas no disminuyan el porcentaje de gastos de capital determinado en su artículo 1° (total de recursos corrientes y de capital).

El tercero de ellos (artículo 7), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos



de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el cuarto de ellos (artículo 9), autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

#### ESTANCIA GRANDE:

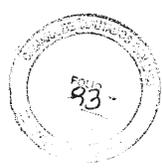
- Presentó la cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, no obstante, está en condiciones de ser desaprobada:

En primer término, el Municipio elevó en tiempo y forma la Cuenta de Inversión al Programa Relaciones Municipales y Asuntos Regionales el que, en ocasión de su análisis (que consiste en examinar e informar la gestión municipal en su conjunto y el control sobre el cumplimiento de los plazos legales establecidos para su presentación), observó que *“los recursos recaudados y los gastos devengados en el ejercicio informado en la Cuenta de Inversión no coinciden con lo informado en las Rendiciones de Cuentas Trimestrales presentadas ante este Subprograma”*, lo que lleva a dictaminar que *“la Cuenta de Inversión analizada no expone razonablemente la gestión municipal en su conjunto”*.

Por otro lado, según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis –Acordada 4840-TC-2014–, se observa que *“se han efectuado erogaciones por montos mayores a lo recaudado, generando un déficit en el ejercicio bajo análisis”*. No obstante, este Organismo considera que *“se acredita y expone razonablemente en sus aspectos legales y numéricos la ejecución presupuestaria, salvo lo informado en el punto 6”* (déficit en el ejercicio por mayores erogaciones que lo recaudado). En base a lo expuesto por estos Organismos, vemos que sí existen suficientes motivos como para desaprobar la Cuenta de Inversión en cuestión.

Respecto a la última observación, se debe tener presente que la Municipalidad de Estancia Grande previó un total de ingresos por \$ 44.885.003 recaudando finalmente un total de \$ 26.501.243. Es decir, \$ 18.383.759 menos de lo presupuestado. Así, se efectuaron erogaciones por un monto de \$ 27.787.112, es decir, \$ 1.285.868 más de lo recaudado (\$ 26.501.243), generando un déficit en el ejercicio.

Por otro lado, es para destacar el alto nivel de Transferencias que percibe en municipio por parte de la Provincia. Durante el año 2013, el Municipio presupuestó \$ 16.313.799 en concepto de Transferencias del Gobierno Provincial, no obstante, ese monto se modificó en \$ 13.254.373, haciendo un total de \$ 29.568.172 en concepto de Transferencias por parte del Gobierno en 2013. De ese monto definitivo



presupuestado, percibió definitivamente un total de \$ 21.239.704. Proporcionalmente, representa más de 12 veces lo percibido en concepto de coparticipación a municipios (Ley Provincial Ley N° XII-0351-2004 T.O.) y más de 4 veces el total de los demás recursos que percibe el Municipio (contabilizando todo otro tipo de recurso que tuvo el municipio, como coparticipación -\$ 1.727.510,52-, Fondo Federal Solidario -\$ 112.468- y el total restante de ingresos genuinos -\$ 3.421.527-).

- Presentó el Presupuesto correspondiente al año 2015 (contó con presupuesto aprobado por la Legislatura para el año 2013).

La Municipalidad de Estancia Grande presentó la Ordenanza Presupuestaria para el ejercicio anual 2015 por ante la Legislatura para su aprobación. No obstante, mediante lo dispuesto por los artículos 5, 6, 7, 8 y 10 de la Ordenanza, se le conceden al Intendente Comisionado Municipal facultades extraordinarias para disponer las modificaciones y reestructuraciones de partidas que considere pertinentes.

El primero de ellos (artículo 5), le otorga la facultad al Intendente para introducir incrementos de erogaciones en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con incrementos de recursos.

El segundo de ellos (artículo 6), le permite al Intendente disponer las reestructuraciones o modificaciones que considere necesarias, manteniendo el equilibrio presupuestario hasta un Veinticinco por ciento (25%) de la suma fijada en el Art. 1º). Es decir, le dispone un límite a las reestructuraciones de partidas (artículo 15 de la Ley de Contabilidad de la Provincia)

El tercero de ellos (artículo 7), establece que el Intendente está facultado a introducir incrementos de Erogaciones de Capital en el presupuesto de la Administración Municipal, en la medida que los mismos sean financiados con disminución de Activos Financieros.

El cuarto de ellos (artículo 8), autoriza al Intendente a realizar incrementos en las partidas de personal, por adhesión a normas provinciales que establezcan incrementos de sueldos, por ordenanzas y/o decretos municipales o por normas que así lo determinen.

Finalmente, el artículo 10 de la Ordenanza, autoriza al Intendente Comisionado Municipal a modificar el presupuesto, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones como consecuencia de la aplicación de leyes, decretos, convenios y acuerdos con el Estado Provincial o Nacional. Dicha autorización estará limitada por los aportes que a tales efectos disponga el Estado Provincial o Nacional.

**- NO CUMPLE CON PREVISIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE PERSONAL PARA INTENDENTES COMISIONADOS:**

Como puede observarse en el Presupuesto para el año 2015, la Municipalidad de Estancia Grande tiene previsto un total de CINCO (5) Trabajadores en planta permanente, lo que está vedado por el artículo 3 de la Ley N° XII-0732-2010 de Régimen de Planta Permanente Municipal para Intendentes Comisionados.



El artículo mencionado dispone que “La Planta Permanente de Personal para los Municipios administrados por Intendentes Comisionados serán CUATRO (4) cargos para Municipios de hasta QUINIENTOS (500) habitantes y CINCO (5) cargos para Municipios de más de QUINIENTOS (500) habitantes”.

Según el último censo, realizado en el año 2010, la Localidad de Estancia Grande posee una población de 423 personas, por lo que le corresponde tener como máximo un total de CUATRO (4).

No obstante, los artículos 4 y 5 establecen excepciones a lo antes dicho: “La Planta Permanente de Personal establecida en los Presupuestos Municipales no podrá superar a la cantidad establecida en el Artículo anterior, con excepción de la dotación de cargos de Planta Permanente existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley. Aquellos Municipios que superen la cantidad prevista, no podrán cubrir las bajas de personal que se produzcan, hasta tanto se originen vacantes en función del número límite establecido” (art 4). “Los Intendentes Comisionados sólo podrán realizar nuevos pases a Planta Permanente cuando surjan vacantes, en función del límite establecido en el Artículo 4º, los que deberán realizarse por concurso previo de antecedentes y oposición (art 5).”

Es decir, es de suma importancia determinar si el personal mencionado ha ingresado antes de la entrada en vigencia de la Ley antes mencionada (5 de noviembre de 2010), de lo contrario estaríamos de una situación ilegal.

- Por lo demás, cumple con los principios presupuestarios establecidos por el régimen aplicable.

### 3) NO PRESENTARON PRESUPUESTO A LA LEGISLATURA:

#### TRAPICHE:

- No presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio presupuestario 2013 (contó con el presupuesto aprobado para el año 2013.)
- No presentó el presupuesto correspondiente al año 2015 (si contó con presupuesto para el año 2014).

Esto significa que se reconduce el presupuesto aprobado para el año 2014, pese a que se trata de una Municipalidad que se encuentra sin Intendente Comisionado. Es decir, es de aplicación el artículo 11 de la Ley de Intendentes Comisionados, la que dispone que:

“El mismo [Presupuesto] será sancionado anualmente por la Legislatura, debiendo continuar en vigencia el último aprobado con las modificaciones de carácter permanente introducidas al mismo hasta que se sancione uno nuevo”.



**LA CAROLINA:**

- Si presentó la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013., no obstante, está en condiciones de ser observada.

Según el Informe de Auditoría realizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, se observa que *“la Cuenta de Inversión fue elevada al Programa Relaciones Municipales y del Interior el día 29 de abril de 2014 por el Municipio de La Carolina, es decir fuera de término, no dando cumplimiento con el plazo establecido en el artículo 3° inciso 9 de la Ley N° XII-622-2008 (Intendentes Comisionados)”*. Por otra parte, el mismo Informe observa que *“no se han realizado las modificaciones presupuestarias pertinentes en función a los mayores ingresos operados en el ejercicio”*. Así, vemos que si bien no existen motivos para desaprobación la Cuenta de Inversión en cuestión, queda claro que debe ser observada por la Legislatura en los términos que aconseja el Tribunal de Cuentas.

- No presentó a la Legislatura hasta el momento el Presupuesto para el año 2015.”

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Cacace.

Habiendo una moción de orden de cierre del debate, vamos a proceder a votar. Sírvanse votar.

**Sr. Ceballos:** Pido la palabra, Señora Presidente.

**Sr. Estrada:** Pido la palabra, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Un momentito, por favor, Diputado, porque me ha pedido antes la palabra el Diputado Ceballos. Si me permite, le vamos a dar. Muy breve, Diputado porque tenemos que pasar a votación.

**Sr. Ceballos:** Gracias, Presidente, le agradezco la dispensa. Me parece que estamos en un debate que es nuclear, me parece que la Señora Presidente de la Comisión y todos los otros Legisladores están en condiciones, en aptitud, en responsabilidad y en necesidad de dejar fijado su planteo; yo la verdad que, si usted así lo interpreta, y si el Diputado Giraudo está cansado, yo le invitaría que deje que siga la Sesión y se pueda seguir opinando, pero me parece que cerrar el debate sobre este tema me parece que es inconveniente para todos, para los que integramos esta Legislatura y también para los Municipios cuyos Presupuestos están puestos a consideración de este Cuerpo.

Por lo tanto, la posición de nuestro Bloque es en contra del cierre del debate.



**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputado Ceballos.

**Sra. Corvalán:** Pido la palabra, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** ¿Diputada Corvalán: usted quiere hacer uso de la palabra?

¿Usted, Diputado Estrada, le concede?

**Sr. Estrada:** Sí, Señora Presidente.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Sí. Diputada Corvalán. tiene la palabra.

**Sra. Corvalán:** Simplemente quiero decir algo en relación a lo que plantean tanto el Diputado Ceballos como el Diputado Cacace.

La Comisión de Finanzas, al menos los Integrantes de Compromiso Federal, que integramos la Comisión de Finanzas, hemos estudiado de manera muy pormenorizada y sabemos exactamente lo que está planteando el Señor Cacace; de manera que me parece que también es un exageración en la toma del tiempo, primero, porque no estamos tratando hoy Cuenta de Inversión, no es el tema, más allá de la importancia que tiene y, segundo, porque hemos decidido que vamos a abocarnos a algo que es ex-antes y no ex-pos. debido a la necesidad, al poco tiempo que tenemos.

Por ello, hemos establecido el tratamiento de los Presupuesto, y lo hemos estudiado pormenorizadamente, ya lo hemos estudiado y sabemos exactamente lo que está planteando, por eso hemos dado nuestro Despacho favorable, porque lo hemos estudiado y hemos verificado la veracidad de los mismos como para darles la Aprobación necesaria. Nada más que eso.

**Sra. Presidente (Mazzarino):** Gracias, Diputada Corvalán.

Diputado Estrada, tiene la palabra.

**Sr. Estrada:** Simplemente para indicar el sentido del voto. Es cierto que parecería extremo el cierre del debate, también es cierto que se decide sin discusión, pero nosotros interpretamos que por parte del Radicalismo, sin perjuicio que hemos recibido la Circular del Diputado Alejandro Cacace respecto a los Informes de los Municipios, y que entiendo yo se están reproduciendo en estos momentos en el debate. debo también aclarar que no sé si es de autoría propia, si se ha tomado como referencia los dictámenes del Tribunal de Cuentas, pero nosotros entendemos, Señora Presidente, que la posición del Radicalismo está por demás expuesta, y ha sido puesta de relieve en demasía por el Diputado Cacace, y también los lineamientos generales del Diputado Walter Ceballos. los cuales los

# H. Cámara de Diputados

San Luis

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia

de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



## PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2015

- ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pelado – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 2.876.705,00).-
- ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Balde – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 4.096.624,00).-
- ARTÍCULO 3º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Renca – Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 3.041.337,51).-
- ARTÍCULO 4º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Cortaderas - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.052.696,00).-
- ARTÍCULO 5º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fraga - Departamento Pringles, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.797.360,00).-
- ARTÍCULO 6º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Beazley - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 4.025.155,31).-
- ARTÍCULO 7º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Los Molles - Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.825.346,00).-
- ARTÍCULO 8º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Jerónimo - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 3.179.674,82).-



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. Saíd Alberto Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

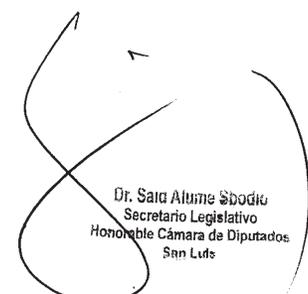


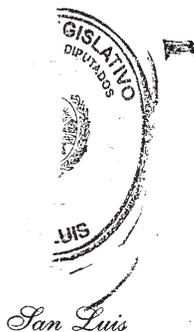
# H. Cámara de Diputados



- ARTÍCULO 9º.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Saladillo - Departamento Pringles, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 73/100 (\$ 2.857.850,73).-
- ARTÍCULO 10.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Papagayos - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.470.634,00).-
- ARTÍCULO 11.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lafinur - Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 4.590.273,00).-
- ARTÍCULO 12.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Jorba - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 41/100 (\$ 2.729.216,41).-
- ARTÍCULO 13.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Paso Grande - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.570.000,00).-
- ARTÍCULO 14.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San José del Morro - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 3.674.025,00).-
- ARTÍCULO 15.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa del Carmen - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 88/100 (\$ 3.973.019,88).-
- ARTÍCULO 16.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Potrero de los Funes - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 11.701.761,00).-

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

  
 Dr. Sara Altamirano  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Diputados  
 San Luis

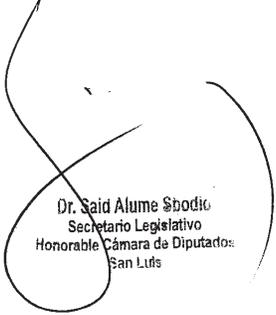


# H. Cámara de Diputados



- ARTÍCULO 17.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Zanjitas - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 2.772.548,42).-
- ARTÍCULO 18.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pencoso - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.225.588,00).-
- ARTÍCULO 19.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de El Volcán - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 6.103.269,00).-
- ARTÍCULO 20.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa de Praga - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.044.432,00).-
- ARTÍCULO 21.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Chacras - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000,00).-
- ARTÍCULO 22.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Carpintería - Departamento Junín, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 8.725.598,00).-
- ARTÍCULO 23.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa Larca - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 4.891.686,94).-
- ARTÍCULO 24.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nogolí - Departamento Belgrano, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 4.478.353,01).-

  
 Poder Legislativo  
 Cámara de Diputados  
 San Luis

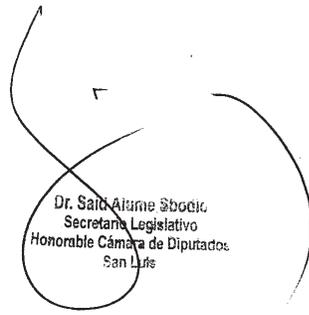
  
 Dr. Saíd Alume Shodit  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Diputados  
 San Luis



# H. Cámara de Diputados

- ARTÍCULO 25.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Talita - Departamento Junín, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 (\$ 2.781.222,04).-
- ARTÍCULO 26.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Leandro N. Alem - Departamento Ayacucho, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA (\$ 3.404.080,00).-
- ARTÍCULO 27.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Aguadas - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 52/100 (\$ 3.902.940,52).-
- ARTÍCULO 28.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Pablo - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 3.889.966,66).-
- ARTÍCULO 29.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Lagunas - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.270.247,00).-
- ARTÍCULO 30.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lavaisse - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.739.891,00).-
- ARTÍCULO 31.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Llerena - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.121.532,00).-
- ARTÍCULO 32.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de La Calera - Departamento Belgrano, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.877.783,00).-

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

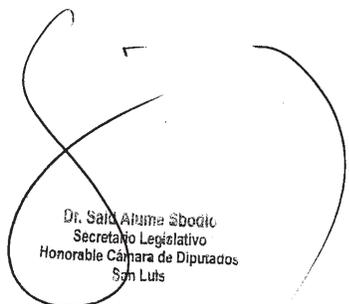
  
Dr. Saúl Arturo Spegio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



# H. Cámara de Diputados

- ARTÍCULO 33.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Batavia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 46/100 (\$ 3.531.211,46).-
- ARTÍCULO 34.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fortuna - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.705.657,00).-
- ARTÍCULO 35.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Navia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$ 3.076.570,56).-
- ARTÍCULO 36.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nueva Galia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 5.510.161,00).-
- ARTÍCULO 37.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Bagual - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 3.418.267,10).-
- ARTÍCULO 38.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de La Punilla - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 05/100 (\$ 2.793.816,05).-
- ARTÍCULO 39.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Arizona - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 5.039.243,95).-

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Sara Alina Sbodic  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



# H. Cámara de Diputados



ARTÍCULO 40.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Anchorena - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 4.320.148,00).-

ARTÍCULO 41.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintiséis días de noviembre de dos mil catorce.-  
(kpg)

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GRACIELA CONCEPCCIÓN MAZZARINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis



Dx. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



"Gloria eterna a los héroes de Malvinas"

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis



SAN LUIS, 26 de noviembre de 2014.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE SENADORES DE LA  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DÍAZ  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente Expediente N° 127 Folio 183 y Expediente N° 130 Folio 184 Año 2014, Proyectos de Ley con Media Sanción referido a: "Presupuestos Municipales Año 2015", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.-

Saludo a Usted atentamente.-

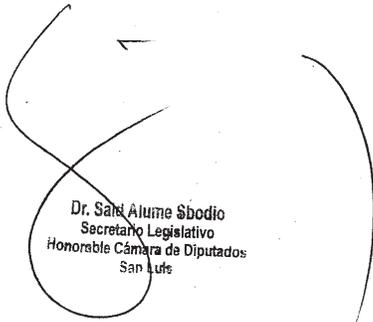
ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Said Alume Sbodio  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

NOTA N° 723-DL-14  
(kpg)

Cámara de Senadores

- Recibí de Despacho Legislativo Nota N.º 223-2014 adjunta copia auténtica Exp. N.º 127 F. 183-1702014 Proyecto de Ley con media Sesion ref. a "Aprobar Presupuesto de los Municipios de la Provincia del año 15" consta de 49 folios -

Cámara de Senadores  
- Recibí adjunta Proyecto y Nota  
Consta



Dr. Pedro Pablo Kuczynski  
Secretario de Estado  
M. Cámara de Senadores  
San Luis

RECIBI DE DESPACHO LEGISLATIVO  
Autorizó  
Olic. Receptor  
M. Cámara de Senadores  
San Luis



Dr. Pedro Pablo Kuczynski  
Secretario de Estado  
M. Cámara de Senadores  
San Luis





### MOCIÓN – CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Alcaraz.-** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).-** Tiene la palabra el señor senador Víctor Hugo Alcaraz.

**Sr. Alcaraz.-** Señor presidente, compañeros senadores, al haber ingresado nuevos proyectos en esta sesión, vería oportuno, si ustedes lo habilitan así, un nuevo Cuarto Intermedio para darle oportunidad a las comisiones que puedan emitir el despacho correspondiente, si es posible, para tratarlos en esta misma sesión. Un cuarto intermedio. Muchas gracias, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).-** Muchas gracias, señor senador Alcaraz.

Queda a consideración de los señores senadores la aprobación del Cuarto Intermedio.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).-** Queda aprobado por unanimidad.

Pasamos a un Cuarto Intermedio.

Siendo las 18:47 horas se pasa a Cuarto Intermedio

Siendo las 21:16 horas se reanuda la sesión y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).-** Buenas noches, damos reinicio a la sesión una vez cumplido el Cuarto Intermedio.

Tienen la palabra los señores senadores.

18

### MOCIÓN

**Sr. Garro.-** Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).-** Tiene la palabra el señor senador Pablo Ernesto Garro.

**Sr. Garro.-** Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores senadores, es para pedir el tratamiento sobre tablas en relación al Proyecto de Ley por el cual se aprueban los Presupuestos de



Gastos y Cálculos de Recursos para el Año 2015, de los distintos Municipios de la Provincia de San Luis.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Muchas gracias, señor senador Garro.

Solicito la autorización del Cuerpo para el tratamiento sobre tablas de la Ley Presupuesto de varios Municipios de la Provincia de San Luis.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).**- Queda aprobado por unanimidad.

19

**PRESUPUESTOS DE CÁLCULOS Y RECURSOS PARA EL AÑO  
2015 DE DISTINTOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS**

**Sr. Garro.**- Pido la palabra, señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Tiene la palabra el señor senador Pablo Ernesto Garro.

**Sr. Garro.**- Gracias, señor presidente.

Señor presidente, señores senadores, me voy a referir al Despacho N° 132-HCS-2014, que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en relación al Proyecto de Ley, por el cual se aprueban los Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos para el Año 2015, de los siguientes Municipios:

Municipalidad de Alto Pelado – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 2.876.705,00).-

Municipalidad de Balde – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 4.096.624,00).-

Municipalidad de Renca – Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 3.041.337,51).-

Cuerpo de Taquígrafos



Municipalidad de Cortaderas - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.052.696,00).-

Municipalidad de Fraga - Departamento Pringles, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.797.360,00).-

Municipalidad de Beazley - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 4.025.155,31).-

Municipalidad de Los Molles - Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.825.346,00).-

Municipalidad de San Jerónimo - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 3.179.674,82).-

Municipalidad de Saladillo - Departamento Pringles, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 73/100 (\$ 2.857.850,73).-

Municipalidad de Papagayos - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.470.634,00).-

Municipalidad de Lafinur - Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 4.590.273,00).-

Municipalidad de Juan Jorba - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 41/100 (\$ 2.729.216,41).-

Municipalidad de Paso Grande - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.570.000,00).-

Municipalidad de San José del Morro - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 3.674.025,00).-



Municipalidad de Villa del Carmen - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 88/100 (\$ 3.973.019,88).-

Municipalidad de Potrero de los Funes - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 11.701.761,00).-

Municipalidad de Zanjitas - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 2.772.548,42).-

Municipalidad de Alto Penco - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.225.588,00).-

Municipalidad de El Volcán - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 6.103.269,00).-

Municipalidad de Villa de Praga - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.044.432,00).-

Municipalidad de Las Chacras - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000,00).-

Municipalidad de Carpintería - Departamento Junín, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 8.725.598,00).-

Municipalidad de Villa Larca - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 4.891.686,94).-

Municipalidad de Nogolí - Departamento Belgrano, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 4.478.353,01).-

Municipalidad de Talita - Departamento Junín, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 (\$ 2.781.222,04).-

Municipalidad de Leandro N Alem - Departamento Ayacucho, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA (\$ 3.404.080,00).-



Municipalidad de Las Aguadas - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 52/100 (\$ 3.902.940,52).-

Municipalidad de San Pablo - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 3.889.966,66).-

Municipalidad de Las Lagunas - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.270.247,00).-

Municipalidad de Lavaisse - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.739.891,00).-

Municipalidad de Juan Llerena - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.121.532,00).-

Municipalidad de La Calera – Departamento Belgrano, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.877.783,00).-

Municipalidad de Batavia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 46/100 (\$ 3.531.211,46).-

Municipalidad de Fortuna - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.705.657,00).-

Municipalidad de Navia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$ 3.076.570,56).-

Municipalidad de Nueva Galia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 5.510.161,00).-

Municipalidad de Bagual - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 3.418.267,10).-

Municipalidad de La Punilla - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 05/100 (\$ 2.793.816,05).-



Municipalidad de Arizona - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 5.039.243,95).-

Municipalidad de Anchorena - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 4.320.148,00).-

La Ley de Régimen Municipal XII-0349-2004 (5756\*R) establece que la Legislatura Provincial debe aprobar los Presupuestos de los Municipios organizados como Comisionados Municipales e Intendentes Comisionados Municipales, ello en razón de que estas organizaciones comunales no cuentan con un Concejo Deliberante por lo que la Ley somete la aprobación de sus Presupuestos a la Legislatura Provincial conforme lo dispone el Artículo 27 de la Ley mencionada.

El análisis de las actuaciones ha permitido constatar que en todos los casos los Municipios han acompañado las respectivas Ordenanzas que establecen las Municipalidades donde se establecen los Presupuestos para el Año 2015. Asimismo en las Planillas Anexas de todos los Presupuestos se consignan el origen de los recursos y las fuentes de financiamiento para afrontar las distintas erogaciones previstas, lo que permite inferir la normal ejecución de los mismos conforme a las programaciones efectuadas.

Es de destacar, además, que los Municipios nombrados han cumplido con las obligaciones legales de elaborar el Presupuesto para el Ejercicio del Año 2015 durante la vigencia del Presupuesto del Año 2014, cumpliendo con las normativas vigentes en la materia en punto a la antelación que debe elaborarse el Presupuesto Anual.

Por otra parte, de la intervención de Auditorías y Fiscalización Municipal del Programa de Asuntos Municipales, surge que los Presupuestos se han confeccionado cumpliendo las técnicas de elaboración Por Programa y, que en general cumplen con la pauta presupuestaria que fija la relación que debe existir entre los Gastos de Capital y los Gastos Corrientes.

Por otro parte, los presupuestos son equilibrados en cuanto a Recursos y Gastos, lo que evidencia una administración eficiente de los fondos comunales que permite llevar adelante la gestión municipal sin generar un déficit.



Por lo expresado, solicito a los señores senadores me acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto de Ley conforme al despacho que ha emitido la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía. Nada más señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Muchas gracias señor senador.

Vamos a pasar a votación el Proyecto de Ley Presupuesto Municipales año 2015 que acaba de fundamentar el senador Garro.

Los señores senadores que estén por la afirmativa pueden levantar la mano.

Se vota y se registran cinco (5) votos y dice el

**Sr. Presidente (Díaz).**- Aprobado por unanimidad.

20

#### PROYECTOS INGRESADOS DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

**Sr. Presidente (Díaz).**- Señores senadores: les informo que han ingresado a esta Cámara el Proyecto de Ley de Promoción y Desarrollo de la Energía Renovable, que será girado a la Comisión de Presupuesto Hacienda y Economía.

Y el Proyecto de Ley referido a: Modificaciones al Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de San Luis, derogar el Artículo 117bis y modificar el Artículo 252 pago de tributo de la Ley N° VI-0150-2004 (5606\*R) que será girado a la Comisión de Legislación, General Justicia y Culto.

Tienen la palabra los señores senadores.

21

#### MOCIÓN – CUARTO INTERMEDIO

**Sr. Alcaraz.**- Pido la palabra señor presidente.

**Sr. Presidente (Díaz).**- Tiene la palabra el señor senador Víctor Hugo Alcaraz.-

**Sr. Alcaraz.**- Señor presidente, al haber ingresado estos dos nuevos proyectos, solicito un cuarto intermedio en las bancas, para que las comisiones emitan el despacho, si es posible.

Cuerpo de Taquígrafos



# Legislatura de San Luis



Ley N° VIII-0919-2014

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES AÑO 2015

- ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pelado – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 2.876.705,00).-
- ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Balde – Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 4.096.624,00).-
- ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Renca – Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 51/100 (\$ 3.041.337,51).-
- ARTÍCULO 4°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Cortaderas - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CINCO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.052.696,00).-
- ARTÍCULO 5°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fraga - Departamento Pringles, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 4.797.360,00).-
- ARTÍCULO 6°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Beazley - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 31/100 (\$ 4.025.155,31).-
- ARTÍCULO 7°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Los Molles - Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 4.825.346,00).-
- ARTÍCULO 8°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Jerónimo - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 82/100 (\$ 3.179.674,82).-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sr. RAMÓN BERTOLEVES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de San Luis

  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

  
Dr. Raúl Arturo García  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



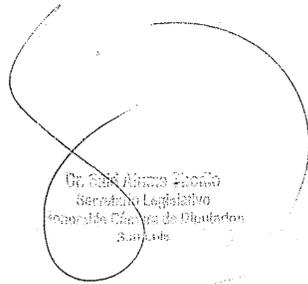
# Legislatura de San Luis

- ARTÍCULO 9°.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Saladillo - Departamento Pringles, por un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 73/100 (\$ 2.857.850,73).-
- ARTÍCULO 10.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Papagayos - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 3.470.634,00).-
- ARTÍCULO 11.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lafinur - Departamento Junín, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 4.590.273,00).-
- ARTÍCULO 12.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Jorba - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 41/100 (\$ 2.729.216,41).-
- ARTÍCULO 13.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Paso Grande - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 3.570.000,00).-
- ARTÍCULO 14.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San José del Morro - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTICINCO (\$ 3.674.025,00).-
- ARTÍCULO 15.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa del Carmen - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 88/100 (\$ 3.973.019,88).-
- ARTÍCULO 16.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Potrero de los Funes - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 11.701.761,00).-

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. RAMON ALBERTO LEYES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. Luis Alberto Pineda  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



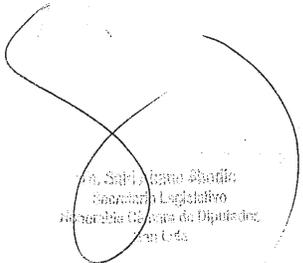
# Legislatura de San Luis

- ARTÍCULO 17.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Zanjitas - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 42/100 (\$ 2.772.548,42).-
- ARTÍCULO 18.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Alto Pencoso - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 3.225.588,00).-
- ARTÍCULO 19.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de El Volcán - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, por un monto de PESOS SEIS MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 6.103.269,00).-
- ARTÍCULO 20.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa de Praga - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.044.432,00).-
- ARTÍCULO 21.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Chacras - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS MIL (\$ 3.700.000,00).-
- ARTÍCULO 22.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Carpintería - Departamento Junín, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 8.725.598,00).-
- ARTÍCULO 23.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Villa Larca - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 94/100 (\$ 4.891.686,94).-
- ARTÍCULO 24.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nogolí - Departamento Belgrano, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 01/100 (\$ 4.478.353,01).-

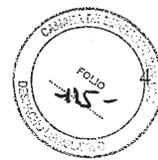
  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sr. RAMONALBERTO LEYES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. SANTIAGO CHANTO  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

ATV  
4009



# Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores

- ARTÍCULO 25.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Talita - Departamento Junín, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON 04/100 (\$ 2.781.222,04).-
- ARTÍCULO 26.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Leandro N Alem - Departamento Ayacucho, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHENTA (\$ 3.404.080,00).-
- ARTÍCULO 27.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Aguadas - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 52/100 (\$ 3.902.940,52).-
- ARTÍCULO 28.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de San Pablo - Departamento Chacabuco, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66/100 (\$ 3.889.966,66).-
- ARTÍCULO 29.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Las Lagunas - Departamento San Martín, por un monto de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 3.270.247,00).-
- ARTÍCULO 30.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Lavaisse - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 2.739.891,00).-
- ARTÍCULO 31.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Juan Llerena - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 3.121.532,00).-
- ARTÍCULO 32.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de La Calera - Departamento Belgrano, por un monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 3.877.783,00).-



Podar Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

Sr. RAMÓN ALBERTO LEYES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



Podar Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. José Antonio Sosa  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



Honorable Cámara de Senadores



# Legislatura de San Luis

- ARTÍCULO 33.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Batavia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 46/100 (\$ 3.531.211,46).-
- ARTÍCULO 34.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Fortuna - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 4.705.657,00).-
- ARTÍCULO 35.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Navia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON 56/100 (\$ 3.076.570,56).-
- ARTÍCULO 36.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Nueva Galia – Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$ 5.510.161,00).-
- ARTÍCULO 37.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Bagual - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 3.418.267,10).-
- ARTÍCULO 38.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de La Punilla - Departamento Pedernera, por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 05/100 (\$ 2.793.816,05).-
- ARTÍCULO 39.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Arizona - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 95/100 (\$ 5.039.243,95).-



Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Honorable Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. RAMONAL BERTOLEYES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



Poder Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

Dr. RAFAEL ALONSO ALONSO  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis



# Legislatura de San Luis

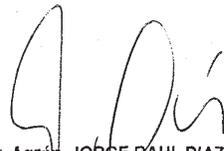
ARTÍCULO 40.- APROBAR el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2015 de la Municipalidad de Anchorena - Departamento Gobernador Vicente Dupuy, por un monto de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 4.320.148,00).-

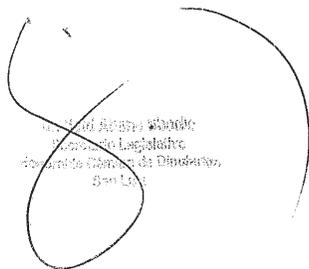
ARTÍCULO 41.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil catorce.-  
aeo

  
Lic. Graciela Concepción Mazzarino  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

  
Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis



  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Diputados  
San Luis

  
Sr. RAMON ALBERTO LEYES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

**ES COPIA**

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

  
Sr. RAMON ALBERTO LEYES  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

GISL  
DIPUTADOS

FOLIO  
-118-  
LESPACHO LEGISL. 2014



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 26 de Noviembre de 2014.-

A la Sra. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de  
adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **VIII-0919-2014.**  
Sancionada en Sesión del día 26 de Noviembre del año 2014, para su conocimiento.-  
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

**S. RAMÓN ALBERTO LEYES**  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*H. Cámara de Senadores*  
*San Luis*

**Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 565-HCS-2014.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
DESPACHO DE SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Fecha: 01.12.14 Hora: 10:00  
Folios: \_\_\_\_\_  
FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notas Varias  
N° In: 556-F50 Ent. 3.01 / 12 / 14  
Destino: A. conocimiento  
Salid: \_\_\_\_\_ Volv: \_\_\_\_\_  
Archivo: \_\_\_\_\_  
Firma:

10



Poden Legislativo  
H. Senado de la Provincia de San Luis  
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 26 de Noviembre de 2.014.-

A la Sra. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de  
adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° **VIII-0919-2014.** ✓  
Sancionada en Sesión del día 26 de Noviembre del año 2014, para su conocimiento.-  
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-

**SR. RAMÓN ALBERTO LEYES**  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

Poden Legislativo  
Secretaría Legislativa  
H. Cámara de Senadores  
San Luis

**Ing. Agrón. JORGE RAÚL DÍAZ**  
Presidente  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 565-HCS-2014.-

H. CÁMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE SAN LUIS  
Fecha: 01.12.14 Hora: P.M.  
Firma:

Secretaría Legislativa	Recepción	Fecha	Verificación
N° In: 556-FSD		01/12/14	
Destino: A. conocimiento			
Saldo:			
Archivo:			